REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TERCERA EPOCA DEL BOLETIN DE INFORMACIONES
MONTEVIDEO, MAYO Y JUNIO DE 1949 — N.º 39



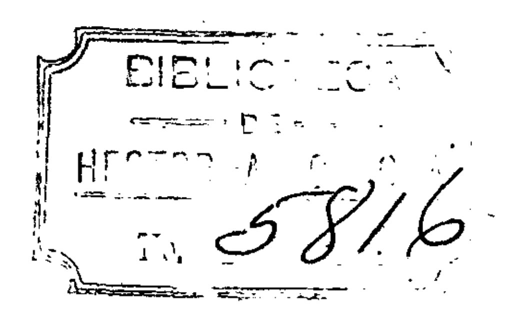
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SECCION HISTORIA Y ARCHIVO"
PARAGUAY N.º 1241 — MONTEVIDEO-URUGUAY

BOLETIN HISTORICO



MONTEVIDEO
1949

Boletín Histórico N.o 39



SUMARIO

—CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL CORONEL D. ANDRES LATORRE. —(Reproducciones facsimilares).

—HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL. — Año 1841.

—CORRESPONDENCIA MILITAR FECHADA EN LA ARGENTINA. — Año 1826.

Mayo y Junio de 1949

51

D.n Ambrosio Mitre Fiscal Gral del Estado Oriental del Uruguay.

Certifico q.e siendo Alf.z d. voluntarios d. Cab.a en el año d. 1800, en la 2.a compañia del Esc.n d. Canelones del q.e era Comandante D. Sebastian Rivero, y de la q.e era Cap.n D. Man.l Gordillo, servia en clase d. soldado el actual Cor.l d. la Nacion D. Andres Latorre y sirvió en la misma clase en la expedicion q.e en ese año tubo lugar sobre Yaguaron contra los Portugeses.— Y á peticion d. dho S.r y á los efectos q.e le convengan doi el presente. Montev.o Julio 27 – 1835.

Ambrosio Mitre

D.n Luis Gonzalez Vallejo Secretario del Consulado

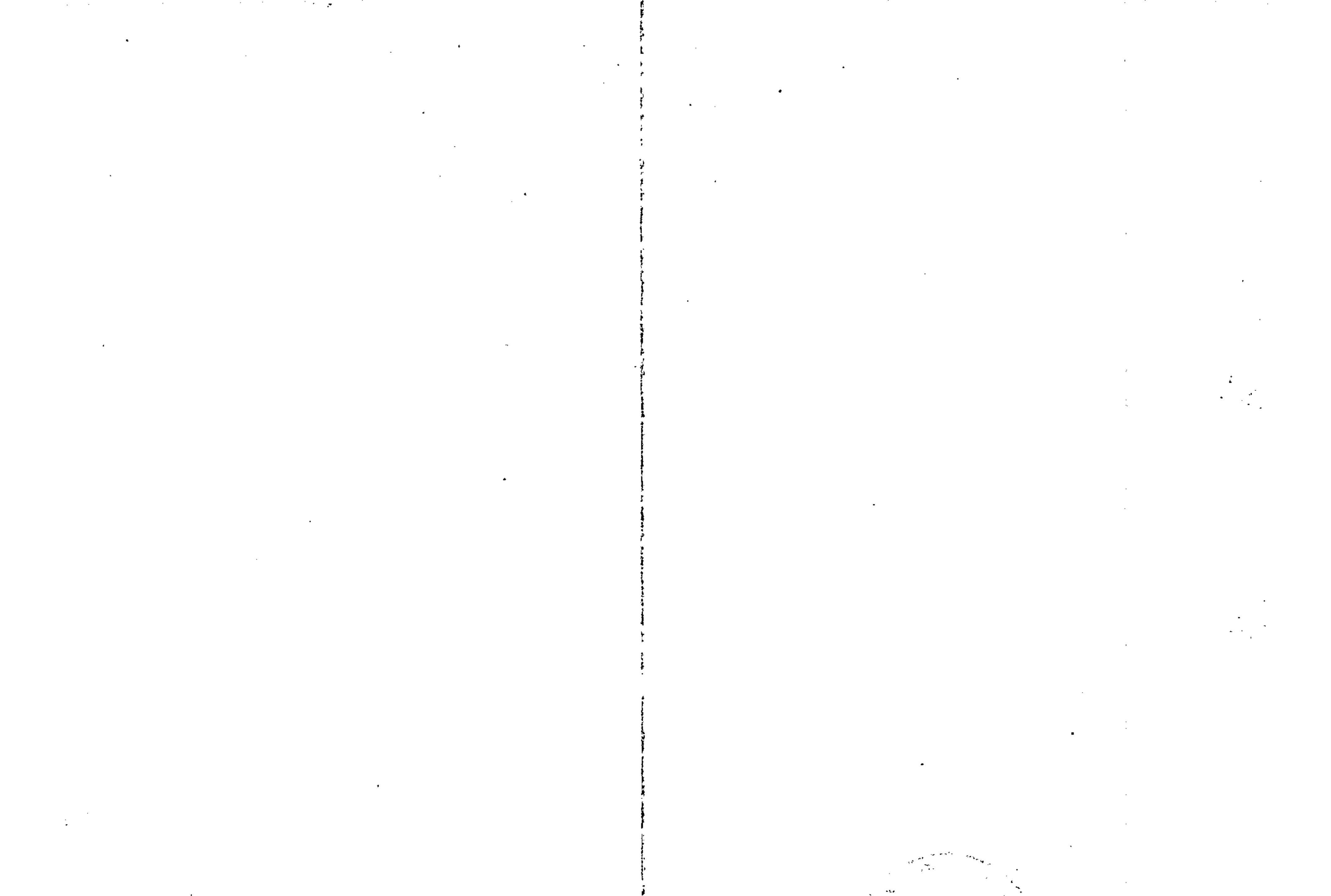
Certifico: Que D.n Andres Latorre sirbió en clase de Sargento en la Compañía de Granaderos del Cuerpo de Husares formado en esta Plaza en 1806. de que era Capitan D.n Patricio Veldon y Comandante D.n Hipolito Mordell, habiendose hallado en todos los encuentros, acciones y salidas de esta Plaza contra los Ingleses hasta su toma por asalto en la madrugada del tres de Febrero del año inmediato, y lo que le consta al infrascripto como Capitan que era de la 1.a Compañía del expresado Cuerpo: Y de pedimento de dicho Sor. Latorre y á los efectos que puedan convenirle, le doy la presente. Montevideo 27 de Julio de 1835.

Luis Gonz.z Vallejo

Dn. Bartolomé Quintana Coronel de Caballería de Línea del Estado, Gefe de Departamento en el E. M. G. 55

Certifico que el Sr. Coronel Dn. Andrés Latorre a prestado servicios al País desde el año de 1811, que me consta que se halló en la Acción dada a los Españoles el 18 de Mayo del mismo año en las Piedras, de Ayudante del Sr. General D. José Artigas, y que continuó en este empleo a las órdenes de aquel General, durante los dos sitios de Montevideo, y para que este Gefe pueda hacer constar estos servicios a su Pedimento le doy la presente que firmo en Montevideo a 28 de Julio de 1825.

Bartolomé Quintana



Certificados de servicios prestados por el Coronel don Andrés Latorre. (Legajo 80, Carpeta 15).

N.° I — Dn. Ambrosio Mitre Tesor.° Gral del Estado Oriental del Uruguay.

Certifico q. siendo Alf.z de voluntarios de Cav.ª en el año de 1800, en la 2.ª compañía del Esc.n de Canelones del q. era Comandante D. Sebastián Rivero, y de la q. era Capn. D. Manl. Gordillo, servía en clase de soldado el actual Corl. de la Nación D. Andrés Latorre y sirvió en la misma clase en la espedición q. en ese año tubo lugar sobre Yaguarón contra los portugeses. Y a petición de dho. Sor. y a los efectos q. le convengan doi el presente. Montv.° Julio 27 — 1835.

Ambrosio Mitre

N.° II — Dn. Luis Gonzalez Vallejo Secretario del Consulado.

Certifico: Que Dn. Andrés Latorre sirbió en clase de Sargento en la Compañía de Granaderos del Cuerpo de Husares formando en esta Plaza en 1806, de que era Capitán Dn. Patricio Veldon y Comandante Dn. Hipolito Mordell, habiéndose hallado en todos los encuentros, acciones y salidas de esta Plaza contra los Ingleses hasta su toma por asalto en la madrugada del tres de Febrero del año inmediato; y lo que le consta al infrascripto como Capitán que era de la 1.ª Compañía del expresado Cuerpo: Y de pedimento de dicho Sor. Latorre y a los efectos que puedan convenirle; le doy la presente. Montevideo 27 de Julio de 1835.

Luis Gonz.z Vallejo

N.º III — Dn. Bar.mé Quinteros Coronel de Cavll.ª de Línea del Estado, Gefe de Departamento. en el E. M. G.

Certifico que el Sr. Coronel Dn. Andrés la Torre a prestado servicios al País desde el año 1811 que me consta que se alló en la Ación dada a los Españoles el 18 de Mayo del mismo año en las Piedras, de Alludan.te del Sr. General Dn. José Artigas, y que cirbió en este Empleo a las Ordenes de aquel General, durante, los dos citios a Montevideo, y para que este Gefe pueda haser constar estos servicios, a su Pedimen.to doy la presente qe. firmo en Montevideo a 27 de Julio de 1835.

Bar.mé Quinteros

Historia del Ejército Nacional

(Continuación)

AÑO 1841

Mes de Febrero. —

Día 4. — DISPONIENDO BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1.° — El Capitán Félix Sobredo que pertenecía a la Guardia Nacional de Caballería de Extramuros queda dado de baja por disposición Superior en dicho Cuerpo. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 5. — DISPONIENDO BAJA EN EL EJERCITO. CONCEDIENDO LA BAJA A UN OFICIAL. — APROBACION DE PROPUESTAS. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1.° — El Gobierno dispone que el Porta don Joaquín Olivera sea dado de baja en el Cuerpo de Matrícula a que pertenece, y se presente al Sr. Cnel. Coé.

Art. 2.° — El Superior Gobierno atendiendo a las razones que ha expuesto el Teniente de la Guardia Nacional de Caballería don Félix Batallán de Extramuros ha tenido a bien concederle la separación del servicio que ha solicitado.

Art. 3.° — El Superior Gobierno con fecha 1.° del corriente ha tenido a bien aprobar las propuestas que ha hecho el Jefe encargado de la organización del Cuerpo de Auxiliares de Policía para Oficiales del mismo en favor de los ciudadanos que a continuación se expresan, a saber: Para Capitán de la Compañía de Abastecedores a don Celedonio Toro. Para Capitán de la Compañía de Carretilleros a don Hilario Vidal. Para Teniente 1.° de la misma a don Tomás Riso. Para Teniente 2.° de id. a don Domingo Lerenti y para Alférez a don Ven-

tura Martínez.

Art. 4.° — El Superior Gobierno a solicitud del Alférez de Matrícula don José María Delgado ha tenido a bien concederle la baja y separación del servicio. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 6. — DISPOSICIONES GENERALES. — NOMBRAMIENTO EN EL EJERCITO. — Orden General.

Art. 1.° — Por disposición Superior se previene a los Cuerpos Nacionales de la Capital y Extramuros así como a la Matrícula, Compañía de la Unión, Abastecedores y Changadores que todos los individuos de la clase de tropa que les pertenecen deben precisamente andar con sus papeletas respectivas del Cuerpo y Compañías a que pertenecen, en la inteligencia de que la Policía tomará indistintamente a todos los que sin ella se encontraren para remitirlos a donde se les tiene ordenado y para evitarles de que sean molestaaos, por aquella falta, el Superior Gobierno ha dispuesto se haga saber a todos esta Disposición.

Art. 2.° — Por disposición Superior se reconocerán por Capitán de la 2.ª Compañía del 3er. Escuadrón de la Guardia Nacional de Caballería de Extramuros, al Ayudante don Pedro Algañaraz y por Ayudante Mayor del mismo Escuadrón al de igual clase don José María Esquivel. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 8. — PASE A SITUACION DE INVALIDO DE UN SARGENTO. — Orden General.

Art. 1.° — Con fecha 5 del corriente el Superior Gobierno ha venido en acordar, retiro a invalidez al Sargento 2.° de Infantería Juan Pedro Bustamante por haber acreditado suficientemente su estado de inutilidad y anteriores servicios al Estado. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 11. — APROBACIONES DE PROPUESTAS. — DESTINO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 1.° — El Superior Gobierno con fecha 9 del corriente ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Sr. Coronel Jefe de la Escuadra para Oficiales de la Marina en favor de los individuos siguientes: Para Teniente 2.° a don Adel Fontayne. Para id. id. a don Tomás R. Rozi. Para Pilotines a don José Martínez, a don Pedro Bamh, a don José Rodríguez y a don Enrique Lendrerrs.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 10 del corriente se ha servido destinar al Cuerpo de Changadores al Ayudante Mayor don Eduardo Artayeta, con el mismo carácter. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 12. — SE DISPONE BAJA DE UN OFICIAL. — APROBACION DE PROPUESTAS. — REVISTA DE COMISARIO. — RELEVO DE GUARDIAS. — PRESENTACIONES DE JEFES Y OFICIALES. — Orden General.

Art. 1.° — Habiéndose ausentado del país sin licencia competente el Teniente 1.° de la Guardia Nacional de Caballería de Extramuros don Salvador Buzaredo, dispone el Superior Gobierno se dé de baja a este Oficial reservándose tomar las medidas que tome oportunas si llegase a regresar a esta Capital.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 11 del presente se ha servido aprobar las propuestas para Oficiales hechas por el Señero Coronel del Cuerpo de Auxiliares de Policía por tanto se reconocerá por Capitán de la Compañía de Abastecedores a don Félix Sobredo. Por Teniente 1.° de la dicha a don Ambrosio Oliveira y por Alférez de la misma a don Joaquín García. Por Teniente 1.° de la Compañía de Changadores a don Francisco Gongo. Por Teniente 2.° a don María C. Casaballe y por Sub-Teniente a don Tomás Fierro.

Art. 3.° — Los Cuerpos de la guarnición para pasar la Revista anunciada para el Domingo próximo se formarán en el circuito de la Plaza en el orden siguiente: El Batallón N.° 1 de Infantería de Línea se formará a la derecha que se apoyará en la esquina del Cabildo, enseguida el Batallón de la Guardia Nacional y a continuación el Batallón de Matrícula. Compañía de la Unión, Auxiliares de

Policía y la Legión Argentina y la Compañía de Serenos en el orden nombrado. La Guardia Nacional de Caballería de Extramuros se tendrá en la calle de San Gabriel apoyando la derecha en la esquina de Vidal. Los Cuerpos estarán en la Plaza a las diez de la mañana. el Teniente Coronel está encargado de colocar los Cuerpos en la Línea. El Señor Coronel Velazco mandará las tropas de Infantería.

Art. 4.° — La Revista de Comisario de este mes se pasará el 15 del corriente en la forma acostumbrada. Nómbrase de Interventor al Sr. Coronel don Bartolomé Quinteros.

Art. 5.° — Las guardias de Cabildo, Fuerte y Muelle serán relevadas el domingo después de la Parada, por la Guardia Nacional, Matrícula y Compañía de la Unión según van nombrados. Cada una se compondrá de un Oficial, un Sargento, dos Cabos y doce Soldados, las que de nuevo serán relevadas por el Batallón 1.° después de la Revista de Comisario.

Art. 6.° — Los Señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición estará en la Oficina del Detall el domingo a las 10 de la mañana para acompañar al Coronel Jefe de dicha a buscar al Exmo Señor Ministro de la Guerra a su casa y par con dicho Señor a acompañar a S. E. el Sr. Vice-Presidente. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 13. — DISPONIENDO COMIENZO DE ASAMBLEAS. — NOMBRAMIENTO EN EL EJERCITO. — DISPONIENDO SERVICIOS DE GUARDIA. — Orden General.

Art. 1.° — El Vice-Presidente de la República con fecha 11 del corriente ha expedido el presente decreto: Art. 1.° — Los Cuerpos de Guardia Nacional de Caballería e Infantería, Legión Argentina, Matrícula, Changadores, Abastecedores y Carretilleros; empezarán sus Asambleas el 14 del corriente y las continuará en adelante todos los Domingos y días feriados; un cañonazo en la Fortaleza de San José a las 5 de la mañana será la señal para empezar y a las ocho se tirará otro, para que se deje el ejercicio. — Art. 2.° — Durante el tiempo de la Asamblea, permanecerán cerradas todas las casas de trato; y la Policía velará de que se cumpla lo que se previene en este artículo imponiendo multas proporcionadas a los contraventores. Art. 3.° — Los Jefes de los Cuerpos penarán a los inasistentes por

primera y segunda vez con arresto o haciéndoles hacer servicios en la guardia de Prevención, pero a la tercera darán cuenta para proceder con arreglo a lo prevenido en el decreto de 18 de Noviembre ppdo., que está en su fuerza y vigor también para este caso. — Art: 4.º — Publíquese, circúlese e insértese en el Registro Nacional. — **Pérez. — Enrique Martínez.**

Art. 2.º — Por disposición Superior se reconocerá por Ayudante del Detall al Capitán de Infantería don Idelfonso Correa.

Art. 3.º — Debiendo salir a campaña el N.º 1 de Infantería de Línea y hasta tanto que el N.º 2 recientemente llegado se halle en disposición de hacerlo, las guardias de la Plaza que daba aquel Cuerpo las darán los Cuerpos de la Guardia Nacional y demás de Milicias que hay en la Capital, desde el lunes 15 del corriente en la forma siguiente: Las Guardias del Cabildo y Casa del Gobierno compuesta de un Oficial, un Sargento, dos Cabos y doce Soldados las dará el Batallón de la Guardia Nacional. La del Muelle con igual fuerza el de Matrícula, y la del Hospital de un Cabo y cuatro Soldados, la Compañía de la Unión. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 15. — SUPRIMIENDO EL SERVICIO DE JEFE DE HOSPITAL. — Orden General.

Art. 1.º — Queda desde esta fecha el servicio de Jefe del Hospital y se nombrará en su lugar diariamente un Jefe de Día que vigilará se haga el servicio de la Plaza con exactitud y además inspeccionará si en el Hospital Militar los enfermos son asistidos mo corresponde. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 17. — REFERENTE CAMBIO DE JEFE DE DIA. — Orden General.

Art. único — Por indisposición del Señor Coronel don Joaquín Martínez, que estaba nombrado de Jefe de Día para hoy, se nombra en su lugar al Señor Coronel Soriano. El Batallón N.º 1 de Línea dará un Oficial para que le sirva de Ayudante. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 18. — BAJA DE UN OFICIAL. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 1.° — A solicitud del Teniente 1.° del Batallón de Matrículas don Miguel Cornet, el Gobierno ha tenido a bien concederle su baja.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 13 del corriente ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Señor Coronel del Batallón N.° 1 de Línea a saber: Para Teniente 2.° de la Compañía de Granaderos al Alférez de la misma don Francisco Almonte y para Alférez de la misma al de igual clase Licenciado don Manuel Soto. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 19. — APROBACION DE PROPUESTAS. — CONMEMORACION DE LA BATALLA DE ITUZAINGO. — Orden General.

Art. 1.° — El Superior Gobieno con fecha 17 del corriente ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Señor Coronel del Batallón de la Guardia Nacional de Infantería, a saber: Para Teniente 2.° de la 2.ª Compañía al Sub - Teniente don Juan José Soto. Para Sub - Teniente de dicha al ciudadano don Manuel Fernández.

Art. 2.° — Siendo mañana el aniversario de la Batalla de Ituzaingo, la Casa Fuerte, Capitanía de Puerto y Fortaleza de San José, enarbolarán el Pabellón Nacional, al salir el sol, y esta dará una salva de 21 cañonazos a las doce del día. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 24. — APERTURA DE LAS CAMARAS. — PRESENTACION DE JEFES Y OFICIALES. — Orden General.

Art. 1.° — Siendo mañana el día señalado para la apertura de las HH. Cámaras el Batallón N.° 1 de Línea dará la Guardia de honor competente de un Capitán, dos subalternos y cincuenta individuos de tropa con la Bandera del Batallón y la música, la que se hallará en el Cabildo a las 10 de la mañana. Su Comandante tomará la orden del Señor Presidente de la Asamblea Nacional y para retirarse tomará su venia.

Art. 2.° — La Guardia de Honor hará los honores al Gobierno a la entrada y a la salida de la Casa de Gobierno.

Art. 2.° — Todos los Señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición deberán hallarse el día de mañana a las doce en el Fuerte de riguroso uniforme y centro blanco, para acompañar al Exmo. Gobierno a la Asamblea. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 25. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1.° — El Superior Gobierno con fecha 24 del corriente ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del servicio al Alférez del Batallón N.° 1 de Línea don Carlos Romero y al de igual clase de la Guardia Nacional de Caballería de Extramuros don Juan A. González por haberlo así solicitado. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 26. — NOMBRAMIENTOS EN EL EJERCITO. — SE OTORGA PENSION A LA VIUDA DE UN EXTINTO JEFE. — Orden General.

Art. 1.° — Por disposición Superior se reconocerán con fecha 24 del corriente en la Guardia Nacional de Caballería de Extramuros: Por Teniente 1o. de la 1ra. Compañía del 2o. Escuadrón al Teniente 2o. don Miguel Gastan. Por Alférez de la misma al ciudadano don Mariano Burgues. Por Teniente 1o. de la 2a. del mismo Escuadrón al Teniente 2o. don Francisco Lores. Por Teniente de la misma al ciudadano don Felix Cardoso. Por Teniente 1o. de la 2a. Compañía del 3er. Escuadrón, al ciudadano don Andrés Curbelo. Por Teniente 2o. de la misma al ciudadano don Serapio Nogueira.

Art. 2.° — Con la misma fecha el Superior Gobierno ha venido en acordar a la viuda del finado Teniente Coronel don Jacinto Ortiz el goce de la 3ra. parte del sueldo de que este disfrutaba. **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 2. — NOMBRAMIENTO EN EL EJERCICIO. — Orden General.

Art. 1.° — Por disposición Superior se reconocerá por Capitán de Artillería al de igual clase argentino don Juan Alvarez. **Mendoza.**
Aguiar.

* * *

Día 3. — DISPONIENDO SERVICIO DE GUARDIA. — Orden General.

Art. 1.° — La Guardia Nacional de Infantería dará hoy una guardia competente de un Sargento, dos Cabos y 6 soldados la que se hallará hoy sin falta al ponerse el sol en el Cuartel del Batallón N.° 1 de Línea donde se hallará un Ayudante del Detall, de quien recibirá órdenes de un Comandante, esta guardia se retirará cuándo el Batallón N.° 2 venga a tomar posesión del Cuartel, después de la entrega a su Jefe de los objetos que estén a su cargo. — **Mendoza.**
Aguiar.

* * *

Día 8. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — A propuesta del Señor Coronel del Batallón N.° I de Línea el Superior Gobierno se ha servido aprobar con fecha 5 del corriente se reconocerá por Alférez de la 2a. del expresado Batallón al de igual clase de Banderas don Federico Acosta y por Sub-Teniente de Banderas al ciudadano don Emilio Sierra. **Mendoza.**
Aguiar.

* * *

Día 12. — SE OTORGA PENSION A LA VIUDA DE UN EXTINTO JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por doña María Vallejos viuda del Teniente Coronel de Guías don Feliciano Rodríguez solicitando se le dé la pensión que las Leyes le señalan; el Superior Gobierno con fecha de ayer ha acordado lo siguiente: Habiendo justificado plenamente que el Teniente Coronel de Guías don Feliciano Rodríguez murió en campaña en acción de guerra, declárase a su esposa la viudedad de las dos terceras partes del sueldo que gozaba

aquel, con arreglo al art. 2o. de la Ley de 12 de marzo de 1829. Expídasele la Cédula y avísese al Detall. Rúbrica de S. E. — **Martínez. Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 13. — APROBACION DE PROPUESTAS. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — Con esta fecha el Superior Gobierno ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Señor General, Jefe de la Legión Argentina para las vacantes de Oficiales que tiene este Cuerpo en las personas siguientes: Para Capitán de Granaderos a don Francisco Estevez. Para Teniente 1o. de id. a don Antonio Rodríguez. Para Teniente 2o. a don Cruz Benavídez. Para Sub-Teniente de la misma a don Luis Dominguez. Para Capitán de la 4a. don Miguel Irigoyen. Para Teniente 1o. de la misma a don Juan Nepomuceno Madero. Para Teniente 2o. de la misma a don José Dominguez. Para Sub-Teniente de la misma a don Juan R. Muñoz. Para Teniente 2o. de la 2a. Compañía al Sub-Teniente de la misma don Antonio Somellera. Para Sub-Teniente de la misma a don Benito Carrasco. Para Teniente 2o. de la 3ra. Compañía a don Eugenio Carrasco. Para Sub-Teniente de la 1ra. a don Augusto Aguiar.

Art. 3.° — El lunes 15 del corriente pasarán la Revista de Comisario de este mes de presente en sus cuarteles los Cuerpos de Línea de la guarnición y en la misma forma las Plazas Veteranas y tropas en servicio activo de la Guardia Nacional de Infantería y Batallón de Matrícula.

Art. 4.° — La Revista se pasará en el orden siguiente: A las 9 de la mañana principiará el Batallón N.° 2, después la Artillería y a continuación la Guardia Nacional de Infantería y Batallón de Matrícula.

Art. 5.° — El Escuadrón N.° 2 de Línea y Plana Mayor, tropa en servicio activo de la Guardia Nacional de Caballería de Extramuros pasarán la Revista por papeleta.

Art. 6.° — Nómbrase de Interventor de la Revista al Señor Coronel don Bartolomé Quinteros. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 17. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — Habiendo sido aprobadas por la Superioridad con fecha 15 del presente las propuestas de Oficiales que ha hecho el Señor Coronel del Batallón de Matrícula para ocupar las vacantes de este Cuerpo se reconocerán por Capitán de la 2a. Compañía al de igual clase con grado de Teniente Coronel don José Rivera Indarte. Para Teniente 1o. de la misma al ciudadano don José Rivas. Para Sub-Teniente de id. al ciudadano don Juan Rivera. Para Sub-Teniente de la 4a. al de igual clase don Juan Rivas. Para Sub-Teniente de Banderas al Sargento 1o. de Brigada don Pedro Cabani. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 18. — SE OTORGA PENSION A LA VIUDA DE UN JEFE. — DISPONIENDO RELEVO DE GUARDIA. — Orden General.

Art. 2.° — Con fecha de ayer por el Ministerio de la Guerra se dice a esta Oficina lo siguiente: "En el expediente seguido por don Tomás J. Ortiz, apoderado de doña Francisca Salade viuda del Teniente Coronel don Jacinto Ortiz, solicitando la Cédula de Montepío el Gobierno con fecha de ayer se ha servido acordar lo siguiente: Habiéndose reconsiderado la solicitud de don Tomás Ortiz apoderado de doña Francisca Salade, viuda del Teniente Coronel don Jacinto Ortiz y convencido el Gobierno de que la viuda es comprendida en el art. 2o. de la Ley de 12 de marzo de 1829 se declara en el goce de las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba a su fallecimiento el Teniente Coronel don Jacinto Ortiz y en su consecuencia derogada la declaración del 18 de Febrero ppdo. debiéndosele abonar su viudedad desde el día 18 en que entró el goce que le corresponde; expídasele la Cédula y comuníquese a quienes corresponda. — Rúbrica de S. E. — **Martínez.**

Art. 3.° — Desde mañana será relevada diariamente la guardia del Muelle compuesta de un Oficial, un Sargento, dos Cabos y doce soldados, por el Batallón N.° 2 de Línea cesando de dar este servicio, el Batallón de Matrícula. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 23. — INCORPORACION AL SERVICIO ACTIVO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno ha dispuesto con fecha de ayer que el Sargento Mayor don Juan Muiños, entre al servicio activo como Jefe de la Marina Nacional y por consiguiente se le deberá considerar con el sueldo íntegro afecto a su clase. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 26. — REFERENTE SERVICIO DE GUARDIA. — Orden General.

Art. 2.° — Desde hoy en adelante todas las guardias de Plaza menos las de Prevención mandarán al Detall un Cabo y un soldado a las cinco de la tarde a recibir el Santo. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 29. — INCORPORACION AL ESTADO MAYOR ACTIVO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición Superior de fecha 27 del corriente ha sido incorporado al E. M. Activo el Sargento Mayor de Marina don José María Martínez. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 30. — DISPONIENDO ACUARTELAMIENTO DE TROPAS. — SERVICIO DE GUARDIA. — NOMBRAMIENTO EN EL EJERCITO. — DISPOSICIONES GENERALES. — Orden General.

Art. 2.° — Desde esta noche permanecerán acuartelados hasta nueva disposición cincuenta hombres de la Legión Argentina en el Fuerte de San José, cincuenta hombres de la Unión y cincuenta de la Matrícula en su cuartel; y dos Compañías de la Guardia Nacional de Infantería; y el Batallón N.° 2 de Línea con sus Jefes y Oficiales desde primera lista.

Art. 3.° — El Batallón N.° 2 de Línea reforzará todas las noches las guardias del Muelle con quince hombres.

Art. 4.° — Por disposición Superior se reconocerá por Sub-

Teniente de Artillería al Distinguido de la misma arma don Emilio Mitres.

Art. 5.° — Todos los Señores Jefes y Oficiales pertenecientes al Detall y E. M. que están en la Capital dormirán desde esta noche en la Oficina de Dicho. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 31. — SERVICIO DE JEFES DE DIA. — Orden General.

Art. 2.° — En lo sucesivo los Jefes de Día tomarán ordenes personalmente del Exmo. Señor Ministro de la Guerra. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

MES DE ABRIL. —

Día 7. — RELEVO DE UN JEFE. — DISPOSICIONES GENERALES. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición del Sargento Mayor don Eduardo Escola que estaba nombrado Jefe de Día para hoy se nombra en su lugar al Sargento Mayor don Adriano Díaz.

Art. 3.° — Desde Mañana a las once hasta el sábado a la hora de aleluya se pondrán las armas a la funerala y el Pabellón Nacional permanecerá siendo a media asta a cuya hora se enarbolará con una salva de 21 cañonazos de la Batería de San José de la Fortaleza. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 10. — APROBACION DE PROPUESTAS. — DISPONIENDO SE CELEBRE CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES GENERALES PARA JUZGAR UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — A propuesta del Señor Coronel Jefe de la Escuadra Nacional que ha sido aprobado con fecha 7 del corriente se reconocerán por sub-Tenientes de Marina a don Juan Bautista Velazquez, don Antonio Feriano y don Angel Espegurina por disposición superior.

Art. 3.° — El lunes 12 del corriente por disposición Superior, se ha de celebrar Consejo de Guerra de Oficiales Generales para

sentenciar la causa seguida al Sargento Mayor de Marina Comandante de la Goleta Nacional General Aguiar don Enrique Sinclair. La hora de la reunión será a las 9 en la Oficina del Detall. Han sido nombrados para componerlo el Señor Coronel Mayor don Nicolás de Vedia; Presidente. Y Vocales, los Señores Coroneles Mayores don Rufino Bauzá, Coroneles don Luis Larrobla, don Ramón Rosendo Fernández, don Gabriel Velazco, don Santiago Soriano y el Teniente Coronel Graduado de Coronel don José María Magariños. Todos los Señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán a este acto de riguroso uniforme. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — El día 15 del corriente se pasará la Revista de Comisario de este mes. El Batallón N.° 2 de Línea, la Compañía de Artillería, la Plana Mayor y la tropa en servicio activo de la Guardia Nacional de Infantería y Matrícula pasarán la revista de presente en sus cuarteles dando principio a las nueve por el Batallón N.° 2, en seguida la Artillería y a continuación la Guardia Nacional y Matrícula. La Guardia Nacional de Caballería la pasará por papeleta.

Art. 3.° — Nómbrase Interventor de la Revista al Señor Coronel don Bartolomé Quinteros. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 13. — DISPONIENDO SERVICIOS. — Orden General.

Art. 2.° — El Gobierno dispone que desde el 19 del corriente empiece a dar el servicio el Batallón N.° 2 de Línea, pero como hay falta de Oficiales, en la Guardia del Muele se pondrá un Sargento. El viernes de cada semana serán relevadas las guardias en la forma siguiente: Guardia Nacional dará la de Cárcel y Casa del Gobierno; Matrícula, el Muelle y el lunes volverá a continuar el servicio el N.° 2 y así se seguirá hasta nueva disposición. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 14. — APROBANDO LA ELECCION DE HABILITADO DEL ESTADO MAYOR ACTIVO. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aprobado la elección de Habilitado al E. M. Activo y Pasivo que han hecho los Señores Jefes y Oficiales pertenecientes al Ejército de la República en favor del Coronel Graduado Teniente Coronel don José María Magariños. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 16. — DISPONIENDO BAJA DE UN JEFE. — SE CONCEDE LA BAJA A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición Superior ha sido dado de baja con fecha 13 del corriente el Sargento Mayor de Marina Comandante de la Goleta de Guerra Palmar don Guillermo Paye.

Art. 3.° — A solicitud del Capitán de Infaterína don Juan Quinteros el Superior Gobierno ha venido en concederle su absoluta separación del servicio. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 21. — EXPEDICION DE DESPACHOS MILITARES. — REFERENTE ACUARTELAMIENTO DE TROPAS. — REFERENTE EJERCICIOS DOCTRINALES. — DISPOSICIONES GENERALES. — Orden General.

Art. 2.° — El Gobierno con fecha 19 del corriente se ha servido expedir Despachos para Oficiales de Marina en favor de los individuos siguientes: Para Sargento Mayor a don Guillermo Mason; para Capitán al Teniente don José Claveli; para Teniente 1.° al Oficial retirado don Guillermo Mendez; para Teniente 2.° a don Elirdi Braun; para Pilotín a don Juan Braun, y para Alférez de la Compañía de Marina al Sargento Brigada de la Guardia Nacional de Infantería Fernando Vargas.

Art. 3.° — Los Cuerpos de la Guardia Nacional de Infantería, Matrícula, y Compañía de la Unión desde hoy en adelante, sólo acuartelarán 25 hombres.

Art. 4.° — Los ejercicios doctrinales mandados por la Orden

General del 14 de Febrero del corriente año se continuarán en lo sucesivo con la mayor puntualidad, en la forma prevenida.

Art. 5.° — Lo previene nuevamente a los Señores Jefes de los Cuerpos, no permitan de ningún modo andar por las calles después de segunda lista, ni dormir fuera del Cuartel a ningún individuo de tropa a no ser que estén de servicio, ni menos andar con armas, no estando de facción. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 22. — RECTIFICANDO UNA ORDEN ANTERIOR. — Orden General:

Art. 2.° — En el reconocimiento de Oficiales para la Marina que se publicó en el artículo 1.° de la Orden General de ayer queda sin efecto el nombramiento de Alférez en la persona del Sargento de la Guardia Nacional Fernando Vargas de la Peña por haberse sufrido equivocación. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 23. — APROBACION DE PROPUESTA. — Orden General.

Art. 2.° — El Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien aprobar la propuesta que ha elevado el Coronel del Batallón N.° 2 de Línea para Ayudante Mayor 2.° del Cuerpo de su mando en favor del de igual clase don José Esquivel. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 27. — DISPOSICIONES SOBRE TOQUE DE GENERALA. — Orden General:

Art. 2.° — Por disposición Superior queda absolutamente prohibido el toque de generala excepto en cada caso de alarma general debiendo antes preceder, orden para verificarlo, del Exmo Señor Ministro de la Guerra, haciéndose en cada caso de contravención, responsables a los Jefes de los Cuerpos de la guarnición que la autorizan. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 29. — NORMAS PARA DAR DE ALTA. — Orden General.

Art. 2.° — Sabiendo el Gobierno que han sido tomados algunos individuos y conducidos a los cuarteles, sin conocimiento de la autoridad, y siendo aquella conducta absolutamente abusiva, ha dispuesto se prevenga a los Jefes de los Cuerpos, se abstengan en lo sucesivo de admitir en sus Cuerpos otros individuos que los que sean destinados por el Ministerio de la Guerra, y por el conducto de la Oficina del Detall, y que de ningún modo tomen individuo alguno sin el conocimiento de las autoridades competentes. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 30. — PRESENTACION DE JEFES Y OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.° — Todos los Señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán mañana a las nueve y media a esta Oficina de riguroso uniforme, para asistir a la función de Iglesia que ha de celebrarse en celebridad del aniversario de la entrada del Gobierno Patrio en esta Plaza. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Mes de Mayo —

Día 1.° — SE INVITA A JEFES Y OFICIALES FRANCOS A FUNCION DE LOS HERMANOS DE CARIDAD.

Art. 2.° — Los Señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición que quieran concurrir a la función que hacen los hermandos de la Caridad el día de mañana puede asistir a esta Oficina a las nueve y media del día de riguroso uniforme pues son invitados por la Hermandad. Lo que se hace saber a la guarnición. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 2. — SE CONCEDE LA BAJA A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Con fecha 30 del ppdo el Superior Gobierno ha venido en conceder su absoluta separación del servicio al Capitán don

Andrés Casalla según lo ha solicitado el mismo. — **Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 4. — APROBACION DE PROPUESTA. — Orden General.

Art. 2.° — En virtud de propuesta hecha por el Señor Coronel Jefe de la Escuadra, ha sido destinado al servicio de ella en la clase de Teniente Coronel Graduado el Capitán de Marina D. Mascolin Shanon. — **Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 8. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — La Superioridad con fecha de ayer a la propuesta que ha hecho el Señor Coronel Jefe de la Escuadra para Oficiales al servicio de la Marina en favor de los individuos siguientes. Para Teniente 2.° a don Carlos Muhony. Para Sub-Teniente a don Francisco Joaquín Machado. Para id. a don José María Roseta. Para Guarda Marina a don Martín Elias. Para id. id. a don Cayetano Bebelaona. Para Pilotín a don Gerónimo Alvez Pimienta. Para Contador de buque a don Manuel de la Peña y para el mismo empleo a don Felipe Costa. — **Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — El día 15 del corriente pasarán de presente en sus Cuarteles los Cuerpos de la guarnición la Revista de Comisario de este mes en la misma forma que el mes anterior.

Art. 3.° — Nómbrase Interventor al Señor Coronel don Bartolomé Quinteros. — **Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 13. — RELEVO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — Habiendo obtenido licencia superior el Señor Coronel don Bartolmé Quinteros que había sido nombrado de Interventor

en la Revista de Comisario de este mes, ha sido nombrado el Señor Coronel don Román R. Fernández. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 14. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — Habiendo inconvenientes para pasar la Revista de Comisario de presente mañana se pasará por papeleta. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 15. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Con fecha 13 del corriente el Gobierno Supremo ha tenido a bien conceder la baja del Alférez de la Compañía de Abastecedores don Joaquín García. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 15. — SE RECOMIENDA EXACTITUD EN EL SERVICIO. — Adición a la orden general.

Art. Unico. — Exigiendo las circunstancias que el servicio se haga con exactitud se recomienda de orden superior a los Señores Jefes de los Cuerpos vigilen que las fuerzas que deben acuartelarse de noche cumplan esta disposición con exactitud y además se recomienda igualmente a los Señores Jefes de Día la vigilancia de los puestos. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 17. — CONCEDIENDO PENSION. — REINCORPORACION DE UN OFICIAL RETIRADO. — Orden General.

Art. 2.° — Con fecha 13 del corriente el Superior Gobierno ha tenido a bien declarar en el goce de viudedad a doña Juana Fernández Alberdi, madre del finado Alférez don Natalio Alberdi con arreglo al art. 2.° de la Ley del 12 de marzo de 1829.

Art. 3.° — El Superior Gobierno ha tenido a bien con fecha 14 del corriente el ofrecimiento que ha hecho de sus servicios el Capitán

Retirado don Guillermo Corica destinándolo a prestarlos en la Escuadra Nacional. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 18. — SE LLAMA AL SERVICIO ACTIVO A UN JEFE. — NOMBRAMIENTO DE CIRUJANO. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición Superior ha sido llamado al servicio con fecha de ayer el Teniente Coronel de Marina Licenciado don Bernardo Dupuy en su misma clase.

Art. 3.° — El Superior Gobierno en acuerdo de fecha de ayer y a consecuencia de propuesta hecha por el Señor Coronel Jefe de la Escuadra Nacional ha nombrado Cirujano principal de ella al Profesor de Medicina y Cirugía don Avelino Balcarce con el sueldo y honores de Teniente Coronel efectivo. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 23. — DISPONIENDO FESTEJOS PARA EL 25 DE MAYO. — DISPOSICIONES GENERALES. — Orden General.

Art. 2.° — Mañana la Fortaleza de San José hará tres salvas, una al salir el sol, otra a las doce y otra al entrarse el sol. Los Señores Jefes y Oficiales se presentarán por todo el día de gran uniforme. Tanto la Fortaleza de San José Como la Casa de Gobierno enarbolará el Pabellón Nacional al salir el sol.

Art. 3.° — Se recomienda a los Jefes de los Cuerpos hagan observar la mayor vigilancia a los Retenes que están mandados acuartelar así como a las guardias de la guarnición y que observen si algún buque de nuestra Escuadra se acerca a la costa para auxiliarlo y dando inmeditamente el parte. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 25. — ADVIRTIENDO OMISION DE LOS JEFES DE DIA. — Orden General.

Art. 2.° — Su Exa. el Señor Ministro de la Guerra y Marina extraña mucho la falta de los Señores Jefes de Día, no vayan a recibir órdenes según está ordenado. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 27. — DISPOSICIONES GENERALES. — Orden General.

Art. 2.° — Los Cuerpos que aún no hubiesen enviado a esta Oficina el estado Mensual de este mes, lo verificarán con la brevedad posible y en adelante los remitirán infaliblemente todos los quince de cada mes; se recomienda igualmente que no dejen de enviar el Parte Diario a la hora que se ha señalado. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 28. — SE OTORGA PENSION A LA VIUDA DE UN JEFE. — BAJA DE UN JEFE. — REINTEGRO DE ASISTENTES A SUS CUERPOS. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con esta fecha ha expedido el acuerdo siguiente: Sin embargo de que la Ley de 12 de marzo de 1829 ha declarado un premio a las viudas de los que muriesen en acción de guerra, el Gobierno deseando manifestar a los bravos que se sacrifican por la Libertad e Indenpendencia de la República que uno de sus primeros cuidados es atender a las familias que perdiesen sus padres, esposos o hijos en la lucha que sostiene hoy el Estado con el tirano de Buenos Aires y hallándose en este caso la viuda del Teniente Coronel don Malcolm Shanon, ha acordado que por el Tesoro Nacional se entreguen a aquella, cuatro mil pesos, expidiéndosele la Cédula de Viudedad que le corresponde. En su consecuencia transcríbasele esta resolución al Ministro de Hacienda para que arregle el modo de verificar este pago. Comuníquese. Rúbrica de S. E. — **Martínez.**

Art. 3.° — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien acordar su baja y absoluta separación del servicio al Señor Coronel de Marina don Santiago Soriano.

Art. 4.° — El Jefe de Artillería de esta plaza dispondrá que hoy mismo se retiren a su Cuerpo todos los individuos que estén empleados de asistentes. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 29. — CESE DE ACUARTELAMIENTO. — Orden General.

Art. 2.° — Desde esta noche cesará el acuartelamiento de los Piquetes de los Cuerpos de Milicia que esta dispuesto durmieran en sus cuarteles cada noche. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 31. — NOMBRAMIENTO EN EL EJERCITO. — Orden General.

Art. 2.° — A consecuencia de propuesta que ha hecho el Señor Coronel del Batallón N.° 2 de Línea se reconocerá de Orden Superior por Teniente 2.° de la 1.ª Compañía de dicho Batallón al Alférez de la 3.ª don Fructuoso Rivera. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Mes de Junio —

Día 1.° SE OTORGA CEDULA DE VIUDEDAD. — Orden General.

Art. 2.° — El Gobierno con fecha 29 del pasado ha acordado la Cédula de Viudedad a Rita García madre de Antonio Fernández Cabo 2.° del Batallón N.° 2 de Infantería con arreglo al artículo 2.° de la Ley de 12 de marzo de 1829. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 2. — SERVICIO DE GUARDIAS. — Orden General.

Art. 2.° — Desde mañana dará diariamente la Guardia de la Casa de Gobierno el Batallón N.° 2 y la del Cabildo el de la Guardia Nacional. La Guardia del Muelle seguirá dandose por la misma forma que hasta aquí. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 3. — SERVICIO DE GUARDIA. — SE DISUELVE EL BATALLON DE MATRICULA. — Orden General.

Art. 2.° — La Guardia del Muelle la dará en adelante sin interrupción el Batallón N.° 2 de Línea hasta nueva orden.

Art. 3.° — Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: El Vice Presidente de la República. Habiendo cesado los motivos que dieron origen a la formación del Batallón de Matrícula que se creó por decreto de 17 de noviembre ppdo. queda sin efecto y en consecuencia disuelto el Cuerpo. — Art. 2.° — El Sargento Mayor y demás individuos de línea que tiene el mismo, se agregarán a la Plana Mayor Activa del Detall hasta nueva disposición. — Art. 3.° — El Jefe de la Guardia del Cuerpo reunirá el armamento, fornituras, municiones, cornetas, cajas de guerra y demás artículos que hubiere recibido y con una relación circunstanciada, lo entregará en la Comisaría General de Guerra. — Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — **Perez.** — **Enrique Martínez.** — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 5. — SANCIONES A PERSONAL DEL EJERCITO QUE INTERFIERE PROCEDIMIENTOS POLICIALES. — SE CONCEDE LA BAJA DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — Habiendo llegado a noticia del Gobierno que algunos Jefes de la Guarnición y Comandantes de Guardia se han ingerido a coartar las disposiciones de los agentes de policía en el desempeño de sus atribuciones ha ordenado que por esta Oficina se prevenga; que en lo sucesivo queda prohibido absolutamente a todo individuo del Ejército de cualquier clase que sea entrometerse indebidamente e interrumpir las ejecuciones de ninguna disposición de los empleados de Policía en el ejercicio de sus funciones bajo pena a los Oficiales de la pérdida de sus empleos, a los Cabos y Sargentos de las de su gineta y escudos y cien palos de castigo, y a los soldados de doscientos palos.

Art. 3.° — Los Señores Jefes de los Cuerpos harán leer a la hora de lista esa orden por ocho días consecutivos.

Art. 4.° — El Exmo. Señor Presidente de la República ha concedido su absoluta separación al Sargento Mayor don Crisólogo Medina a pedimento suyo. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 8. — APROBACION DE PROPUESTAS. — SE CONCEDE LA BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Habiendo la Superioridad aprobado con fecha 5 del presente las propuestas de oficio para las Compañías de Artillería que ha hecho el Señor Coronel de la misma arma se reconozcan por Capitán a don Mariano Vedia; por Teniente 1.° al Alférez don Antonio Fraga; por Teniente 2.° al Alférez don Juan Manuel de la Sierra y por Alférez al Sargento don Enrique Halle.

Art. 3.° — A pedimento del Capitán de la Brigada de Marina don Joaquín Pereira el Superior Gobierno ha tenido a bien concederle la baja y absoluta separación del servicio. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 11. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — A consecuencia de propuestas que ha hecho el Señor Coronel de la Guardia Nacional de Infantería las que han sido aprobadas por el Superior Gobierno con fecha 8 del corriente, se reconocerán por Capitán de la Compañía de Granaderos al Teniente 1.° don Francisco Martínez. Por Teniente 1.° de la misma al Teniente 2.° don Juan Antonio Zaballa y por Teniente 2.° de la misma al Alférez don Damián Ferreira. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO. — SE DAN DE BAJA VARIOS OFICIALES. — Orden General.

Art. 2. — Para el 15 del presente los Cuerpos de la guarnición preparaán seis listas de revistas para la Revista de Comisario de este mes que se pasará por papeleta.

Art. 3.° — El Superior Gobieno con fecha de hoy ha expedido el siguiente decreto: En mérito del informe y parte dado por el Señor Coronel Jefe de la Escuadra Nacional en que manifiesta que los Oficiales don Juan *Massini, don José Clavelli y Pilotín y don José García* de la Goleta Palmar abandonaron su destino faltando a lo prevenido en la Orden General, declárase separados del servicio en la misma y dados de baja absoluta del servicio; comuníquese al Detall para

que lo haga saber en la Orden General, a la Contaduría para su anotación y al Jefe de la Escuadra a sus efectos. — Rúbrica de S. E. Martínez. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 15. — SE DA DE BAJA A UN OFICIAL. — SEÑALANDO HORAS DE EJERCICIO. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición superior se ha dado de baja absoluta del servicio con fecha de ayer al Alférez don Fernando Vazquez por ser indigno de pertenecer a la distinguida clase militar.

Art. 3.° — A fin de hacer más cómoda la hora que se ha señalado para los ejercicios se variará en adelante haciendo estos desde las ocho hasta las diez. Se recomienda particularmente a los Señores Jefes de Cuerpo o quienes corresponda se practiquen con puntualidad — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 16. — NOMBRAMIENTOS EN EL EJERCITO. — SERVICIO DE GUARDIA. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición Superior se reconocen por Sargento Mayor de Marina al de igual clase de la República Argentina don Eduardo Chimbell. Por Teniente 1.° de id. al 2.° de la misma clase don Elisah Brown. Por Sub - Teniente de id. a don Samuel Vensen. Por id. id. a don Jaime Jorge y a don Tomás Ross. Por Pilotines don Banjamin Somers; a don Jorge Bules; a don Juan Bautista Fernar y a don Juan Jackdon.

Art. 3.° — Desde pasado mañana en adelante la guardia del Muelle será dada alternativamente por el N.° 2 de Línea, y el piquete del Escuadrón N.° 2 de Línea de Caballería. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 22. — REINCORPORACION DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Por disposición Superior ha sido dado de alta en el Ejército con fecha de ayer el Teniente 1.° de Infantería Licenciado don Luis Navia. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 26. — DESTINO DE OFICIALES. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — La Superioridad con fecha 25 del presente dispone que los Capitanes don Mariano Martínez y don Juan Benito Nogueira pasen agregados al Detall por no haber destino que darles en la Escuadra Nacional.

Art. 3.° — El Superior Gobierno con fecha 25 del corriente ha tenido a bien dar de baja al Capitán don Guillermo Corica. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Mes de Julio —

Día 4. — REITERANDO ORDEN DE ACUARTELAMIENTO. — Adición a la Orden General.

Se recomienda a los Señores Jefes de los Cuerpos que desde la primera lista se prohiba a la tropa y Oficiales el que salgan de sus Cuarteles pues se deben considerar como acuartelados, siendo responsables de su cumplimiento por haberlo así dispuesto la Superioridad. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 5. — DISPONIENDO ACUARTELAMIENTO DE TROPAS. — Orden General.

Art. 2.° — La Superioridad ha dispuesto que desde hoy en adelante se mantengan acuartelados desde primera lista treinta individuos de tropa de la Guardia Nacional de Infantería con los Ofi-

ciales correspondientes, quince hombres y un Oficial de la Legión Argentina en el local que ocupaban los Franceses. Un Oficial y quince individuos de tropa del Cuerpo de la Unión en su cuartel no permitiéndose desde la hora indicada. Si se separan quedan responsables los Oficiales de los Piquetes toda falta al cumplimiento de lo ordenado.

Art. 3.° — Están facultados los Jefes de Día para visitar todos los puestos donde haya acuartelamientos para que inspeccionen el cumplimiento del artículo anterior. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 6. — DISPONIENDO VIGILANCIA EN LOS CUARTELES. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno recomienda a los Señores Jefes de los Cuerpos la Mayor vigilancia en sus respectivos cuarteles como también a los Comandantes de las Guardias en el cumplimiento de esta orden. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — La Revista de Comisario se pasará el día 15 del presente mes por papeleta, debiendo entregarse las listas en el mismo día. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 13. — SE EXPIDE CEDULA DE VIUDEDAD. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud de doña Rufina Fernández viuda del Practicante Mayor don Juan Asnar que falleció en la acción de Cagancha el Gobierno con fecha 7 del corriente ha decretado lo siguiente: Sin embargo del parecer Fiscal estése a lo mandado o dispuesto en el artículo 2.° de la Ley de 12 de marzo de 1829, expídase la Cédula de Viudedad con arreglo y con el goce de las dos terceras partes del sueldo que le corresponde como Practicante Mayor que era el finado don Francisco Asnar. Rúbrica de S. E. Martínez. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 14. — SE CONCEDE LA BAJA A UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Coronel graduado don Calixto Centurión pidiendo su absoluta separación del servicio ha recaído con fecha 12 del corriente el superior decreto siguiente: Teniendo en consideración lo que dice S. E. el Señor Presidente de la República, concédese la absoluta separación del servicio que se solicita; a sus efectos pase al Detall que lo haga saber como corresponde y lo comunique al E. M. G. del Ejército. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 19. — SE REITERA UNA ORDEN. — Orden General.

Art. 2.° — Por Superior disposición se recomienda a los Señores Jefes de los Cuerpos y Guardias de la guarnición el cumplimiento de lo ordenado en el artículo único de la Orden General del 13 de mayo del presente año correspondiente a que el servicio se haga con exactitud, previniéndose que será en lo sucesivo reprendido como corresponde el que no llene su deber. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 20. — SE CONCEDE LA BAJA A UN JEFE. — Y A UN CIRUJANO. — Orden General.

Art. 2.° La Superioridad con fecha 16 del corriente ha tenido a bien acordar la baja y absoluta separación al Sargento Mayor de Marina don Juan Macsimini a consecuencia de haberla solicitado. Con igual fecha ha acordado también su separación del servicio de la Escuadra Nacional al Cirujano Principal don Abelino Balcarce en mérito de solicitud que al efecto promovió. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 21. — SE CONCEDE LA BAJA A UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Teniente Coronel de Artillería don Joaquín de Vedia en la que solicitaba su absoluta separación del servicio ha recaído con fecha 19 del presente el supe-

rior decreto siguiente: Como lo pide vuelva al Detall a sus efectos y expídase la Cedula de separación con goce de uniforme. — Rúbrica de S. E. — Martínez. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 23. — BAJA DE UN ABANDERADO. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Abanderado del extinguido Batallón de Matrícula don Luis Cabani en la que pide su baja y absoluta separación del servicio ha recaído con fecha 21 del presente el superior decreto siguiente: Como lo pide a sus efectos vuelva al Detall para que lo haga saber en la Orden General y comuníquese a la Contaduría General. — Rúbrica de S. E. Martínez — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 24. — PRESENTACION DE JEFES Y OFICIALES REBAJADOS.— Orden General.

Art. 2.° — Los Señores Jefes y Oficiales rebajados se presentarán el lunes 26 a las doce del día en la Oficina del Detall de grande uniforme para con dicho Jefe a la hora que se avisará pasen a cumplimentar a S. E. el Señor Presidente de la República en su Despacho. — **Mendoza.**

Aguiar.

* * *

Día 27. — SE CONCEDE LA BAJA A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 23 del corriente ha tenido a bien conceder su absoluta separación del servicio al Teniente 2.° de Marina don Adel Fontaine por haberlo solicitado. — **Mendoza.**

Aguiar.

Día 30. — REFERENTE PRESENTACION DE JEFES Y OFICIALES. — SE CONCEDE LA BAJA A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — La Superioridad ha dispuesto que los Señores Jefes y Oficiales del Ejército se presenten con sus insignias y su espada tanto en los actos de servicio como fuera de él.

Art. 3.° — El Gobierno con fecha 29 de Julio ha concedido su baja y absoluta separación del servicio al Capitán de la 2.ª Compañía del 2.° Escuadrón de la Guardia Nacional de Caballería don Manuel Antonio de León por haberla solicitado. — **Mendoza.**

Aguiar.

***

Mes de Agosto. —

Día 2. — DESTINO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 31 del mes ppdo.; se ha servido acordar lo siguiente: El Teniente Coronel graduado de Caballería de Línea don Antolín García de la Yedra queda dado de alta en esta fecha en el servicio del Ejército; debiendo prestar el que le corresponde en el Detall de esta Capital inter se le da destino en el Ejército. — **Mendoza.**

Aguiar.

***

Día 4. — DANDO CUENTA VICTORIA DE LA ESCUADRA NACIONAL. — Adición a la Orden General.

Viva la Patria. La siguiente carta del valiente Coe, anuncia la vergonzosa derrota de Brown a pesar de su inmensa escuadra ha ido a ocultar lejos del Puerto de Montevideo, su ignominia, y la Escuadra Nacional aún reducida a cuatro buques por el accidente casual que hizo retirar a la Goleta Gral. Rivera del combate, alcanzó un verdadero triunfo. Gloria a la República y a su digno Jefe. En el mar como en la tierra la victoria cubre con sus alas a la República Oriental. Señor don Enrique Martínez. Señor mío y amigo. Saludo a V. con todo mi afecto por la vergonzosa fuga en que hemos puesto ayer al enemigo que por una neblina demasiado densa no pudimos concluirle algo de su flota sino toda. Nuestra pérdida, respecto de

la que lleva el enemigo. Detalladamente la pondré en conocimiento suyo en primera oportunidad. Con este motivo me nombro como siempre S. S. S. Q. S. M. B. Juan H. Coe Abordo de la Sarandí en vela — Agosto 4 de 1841. — **Mendoza**

Aguiar.

* *
*

Día 10. — SE CONCEDE BAJA A UN JEFE. — SE ADMITE RENUNCIA DE UN CIRUJANO. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 6 del corriente, ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del servicio al Teniente Coronel de Caballería de Línea don Marcelino Sosa por haberlo así solicitado.

Art. 3.° — Con fecha 7 del mismo ha admitido la renuncia que ha hecho de su empleo el Cirujano 1.° y 2.° Jefe del Cuerpo de Sanidad del Ejército don Domingo Martínez. — **Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 11. — SE CONCEDE LA BAJA A UN AYUDANTE DE CIRUJANO. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha de ayer se ha servido conceder la baja y absoluta separación del Ayudante de Cirugía del Cuerpo de Sanidad del Ejército don Jorge Cramer en mérito de haberlo así solicitado. — **Mendoza.**

Aguiar.

* *
*

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — La Revista de Comisario se pasará el día 15 del presente mes por papeleta debiendo entregarse las listas en el mismo día. — **Mendoza.**

Aguiar.

INDICE

AÑO 1841

Pág.

Correspondencia Militar fechada en la Argentina

19 ENERO 1826. —

DON MANUEL DE ESCALADA AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Uruguay Enero 19/826.—

El Agente que suscribe tiene el honor de trasmitir al conocimiento del Señor General del Ejército Nacional, las órdenes que le son comunicadas por el Señor Presidente del Banco Mercantil de Bs. Ays., para que con su conocimiento y con arreglo a la orden que se cita del Superior Gobierno, el Señor General determine lo que crea conveniente; y son como siguen

"Que al mismo tiempo proponga al General del Ejército Nacional, en el caso de haber recibido órdenes del Gobierno tome a su cargo por cuenta del mismo las cantidades que al Agente le queden sobrantes en oro y cobre, como también la suma de 65 mil pesos en vales y billetes de 1 a 5 pesos que debe tener el expresado Agente".

Con este motivo saluda al Señor General con toda la demostración del respeto.

Manuel de Escalada

Señor General del Ejército Nacional.

* * *

19 ENERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL JOSE RONDEAU

Buenos Ayres Enero 19 de 1826.—

El Gobierno en fecha de ayer ha dispuesto que el soldado de

sertor de Blandengues Ignocencio Albares y Cejas que se halla arrestado en el Cuartel de Fusileros se ponga a disposición de V. S. para continuar sus servicios en el Escuadrón de Usares que se halla en el Uruguay, y al efecto se han impartido las órdenes convenientes.

El que suscribe al comunicar al Señor General a quien se dirige esta superior determinación le ofrece sus mayores consideraciones.

Fco. de la Cruz

Señor General Don José Rondeau.

* * *

20 ENERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE AL GENERAL JOSE RONDEAU

Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Enero 20 de 1826.—

El Gobierno encargado del P.E.N. ha dispuesto en esta fecha, que las dos Compañías de Artillería que se han formado en esta ciudad y marchan al Ejército de Operaciones del mando de V. S., se denominen 1ra. y 2da. Compaña del Batallón de Artillería del Ejército Nacional, cuya disposición se ha comunicado ya al Mayor graduado Don Ramn. Listas encargado del mando de ellas. Lo que tengo el honor de noticiar al Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental para su conocimiento.

Marcos Balcarce

Señor Brigadier General Don José Rondeau.

* * *

21 ENERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE AL GENERAL JOSE RONDEAU

Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Enero 21 de 1826.—

El Capitán Don José Anto. Pieres, ha recibido trescientos pesos y el Jefe de las fuerzas de Salta debe percibir dos mil pesos en Sn. Nicolás, de manos del Comisario González. Ambas cantidades son

destinadas para los gastos de mantención y otros que se ocasionen en la marcha de las respectivas Divisiones que mandan, con la calidad de rendir cuenta instruída a su llegada al Ejército. A este objeto tiene el Miistro que firma el honor de comunicarlo al Señor General en Jefe.

Marcos Balcarce

Señor General Brigadier Don José Rondeau.

Cuartel General en Paysandú 25 de Febrero de 1826.—

El Jefe interino del Estado Mayor dispondrá que el Comisario particular del Ejército adquiera un conocimiento de esta comunicación, para los fines que son consiguientes.

Rodrigz.

T. de Iriarte
Sec.o Mr.

* * *

21 ENERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE AL GENERAL JOSE RONDEAU

Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Enero 21 de 1826.—

Con esta fecha se ha ordenado al Inspector General disponga la marcha al Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental, de un Capitán y un subalterno de Artillería; con prevención que estos oficiales deben conservar sus destinos en las Compañías a que corresponden.

Lo que tengo el honor de avisar al Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones, y de ofrecerle la mas afectuosa consideración y aprecio.

Marcos Balcarce

Señor General Brigadier Don José Rondeau.

* * *

21 ENERO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Paraná Enero 21 de 1826.—

Con esta misma fecha se ha ordenado al Comandante del Gualegy. reciba bajo de inventario los efectos que están a cargo del

Capitán Don Anastacio Encinas, los que conservará a disposición del Señor General a quien esta nota se dirige.

El abajo firmado ofrece a dicho Señor su distinguido aprecio.

Leon Solas

Señor General en Jefe Don Martín Rodríguez.

* * *

23 ENERO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Paraná Enero 23 de 1826.—

Con el Señor Coronel Don Pedro Barrenechea se remiten a disposición del Señor General en Jefe del Ejército Nacional los seis desertores comprendidos en la adjunta lista. Tres de estos fueron mandados de Santafé correspondientes al contingente y que se desertaron en la marcha, dos tomados aquí de estos mismos, y un coracero que fué aprehendido en la campaña.

El abajo firmado ofrece al Señor General a quien se dirige su distinguido aprecio.

León Solas

* * *

23 ENERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE AL GENERAL JOSE RONDEAU

Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Enero 23 de 1826.—

El Capitán Don José Lavalle nombrado para marchar con V. S. ha manifestado el estado de sus asuntos, cuyo arreglo no puede concluir tan pronto para llenar el destino a que ha sido llamado. El Gobierno en su vista ha resuelto concederle treinta días de licencia, contados desde esta fecha para que pueda quedar expedito para marchar al Ejército.

Tengo el honor de comunicarlo a V. S. para su conocimiento y demás fines.

Marcos Balcarce

Señor General Brigadier Don José Rondeau.

24 ENERO 1826. —

DON RICARDO LOPEZ JORDAN AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Uruguay Enero 24 de 1826.—

El Comandante General del Departamento 2.° Principal tiene la satisfacción de acusar recibo al Señor General del Ejército Nacional de la comunicación de 23 del que gira que se sirvió dirigirle, quedando instruído de cuanto en ella se previene acerca del recibimiento del armamento y municiones y del destino para que es, lo que se hará con la brevedad posible.

El que suscribe promete al Señor General del Ejército a quien se dirige las consideraciones de su aprecio.

Ricardo López Jordán

Señor General en Jefe del Ejército Nacional Don Martn. Rodrigz.

* * *

25 ENERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE AL GENERAL RONDEAU

Dice: "Con esta fecha ha tenido a bien el Gobierno encargado del P. E. N. *expedir el decreto siguiente: Elevado el Batallón de* Cazadores de Salta a formar el 2.° Regimiento de Caballería del Ejército Nacional por el decreto de 10 del corriente, y debiendo nombrarse los Jefes y oficiales que le faltan para ponerlo en el pié y fuerza que detalla la ley dictada por el Congreso General Constituyente en 31 de Mayo del año pasado, el Gobierno encargado del P. E. N. ha acordado y decreta lo que sigue: Artículo 1.° los sargentos mayores reformados don Juan Antonio Pidal, don Manuel Besares y don Juan Torres Morales son nombrados comandantes de escuadrón del expresado 2.° Regimiento de Caballería Nacional — 2.° el Capitán graduado de Mayor licenciado don José Valentín García será llamado al empleo de Sargento Mayor del mismo — 3.° Para el servicio de las plazas vacantes de oficiales serán llamados don José San Martín y don Julián Gundin para Capitanes; don Pantaleón Gallegos, don Manuel Antonio Pintos, don Francisco Vázquez y don Luis Pérez para Tenientes 1.°; don Diego Wilde para Teniente 2.°;

don Dionisio Tejedor, don Juan Mansilla para alféreces 1os.; Don Joaquín Gómez. don Luis Perez (2.º) don José María Berruti, don Bernardo Francisco Romero, don Antonio Pizarro, don Fernando Pastor, don Juan Ramón Díaz, don Mariano Guiraldes, para alféreces 2os. — Artículo 4.º Serán nombrados don Alberto López ayudante mayor con grado de Capitán, y don Carlos Paz y don José María Conget, Portas del mismo — Artículo 5.º Todos deben ponerse en marcha el 31 indefectiblemente a San Nicolás a incorporarse a la fuerza a que van destinados, poniéndose en esta para ello a las órdenes del Comandante de Escuadrán don Juan Antonio Pidal — Artículo 6.º el Coronel Don José M.ª Paz, hará las propuestas de los Jefes y oficiales que tiene. y de los que ahora van, designando las compañías, y todos con fecha de 1.º de Febrero — Artículo 7.º Se anticiparán para la marcha dos paga a cada uno de los Jefes y Capitanes, y tres a cada uno de los subalternos — Artículo 8.º Dense las órdenes convenientes;, transcríbase este decreto al Ministro de Hacienda, Coronel del Regimiento N.º 2 y al General en Jefe del Ejército".

Tengo el honor de transcribirlo a ustedes para su conocimiento con prevención de que ya se ha hecho también al Ministro de Hacienda y Coronel del Regimiento. (.)

* * *

25 ENERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL.

Arroyo del Molino Enero 25 de 1826.—

Señor General

El adjunto oficio del Gobernador Sola; en este momento lo acabo de recibir de manos de un Cazador que lo ha conducido desde la Villa; en el estado que se halla el lacre que afirma el sobre para V. S.

Repito a V. S. mi mayor respeto.

Manl. Roxas

Señor General en Jefe del Ejército.

* * *

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Campamento en el Arroyo del Molino Enero 26 de 1826.—

Señor General

El Capitán Ensina que acaba de llegar de Gualeguay con la partida de caballería que estaba a su mando, custodia las carretas que conducen el dinero restante, cuyo total va reducido en dos cajones chicos con abrazaderas de hierro, y tres pequeñas barricas de cobre.

La relación de los pertrechos y armamento que se remiten en las ocho carretas, la manda el Comandante accidental de Artillería al Capitán de la misma arma don Juan Ant.o Vasquez, por creerse es a quien corresponde recibirse del Parque, y con el objeto también de poder formar una noticia circunstanciada del todo de este ramo, que hasta hoy no ha podido verificarse, por no estar encargado exclusivamente de su cuidado un oficial de Artillería como debe ser.

Según estoy informado por el Coronel Hortiguera, deben llegar hoy a la Villa algunas carretas de vacío que encontró en el camino, de cuyos dueños supo venían en solicitud de carga correspondiente al Ejército para conducirla al Salto. Si esto tiene efecto, lo mismo que las pedidas a Gualeguaychú, puedo muy bien emprender la marcha con esta tropa tan luego como aquellas levanten todo el cargamento: debo no obstante poner en conocimiento de V. S. que desde ayer por la tarde se ha dado principio a recorrer el armamento de infantería y que esta operación demanda algunos días para alistar el número de seiscientos fusiles mas que menos, que hay repartidos en Cazadores y N.° 2; pues aunque se calcule a cincuenta diarios los que se dejen listos, siempre se necesitan doce días de trabajo en esto únicamente, sin que los de la Maestranza se ocupen de otra cosa, como recomposición de las piezas de artillería, construir desarmadores y saca trapos para las compañías, sin cuyos útiles jamás tendrán en buen estado el armamento; y en fin, dejar listas varias tercerolas de los Cuerpos que han marchado que tenían entre manos cuando han empezado con los fusiles. En vista de estas observaciones espero que V. S. me dicte sus órdenes, si debo ponerme

en camino con esta fuerza tan luego como remita el cargamento sin concluir la operación de alistarle su armamento, o si permaneceré hasta ponerlo en estado de servicio dejándolo corriente, y refaccionar la Artillería que se halla en muy mal estado.

Tengo el honor de saludar a V. S. asegurándole mis sinceros respetos.

Manl. Roxas

Señor General en Jefe del Ejército.

* * *

26 ENERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Campamento en el Arroyo del Molino Enero 26 de 1826.—

Señor General.

Después de la salida de V. S. de este campo, se me ha presentado don Ignocencio Tabórda reclamando su gratificación de 50 pesos correspondiente al presente mes, que V. S. le tiene asignada por el cuidado de la caballada que ha tenido a su cargo, y haciéndome presente contaba con aquella cantidad para socorrer su familia en circunstancias de tener que separarse para ir a reunirse al Ejército como se lo había ofrecido a V. S.: esta circunstancia me obligó a ordenar al Comisario, se le satisfaciese la referida suma, como lo ha verificado, cuidando de poner el correspondiente aviso al encargado provisoriamente de hacer los pagos en las fuerzas reunidas al Cuartel General.

Con este motivo reitera el Jefe que suscribe al Señor General en Jefe a quien se dirige, sus respetuosas atenciones.

Manl. Roxas

Señor General en Jefe del Ejército.

* * *

28 ENERO 1826. —

DON FRANCISCO DE SALES GUILLERMO AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Señor General en Jefe

El Jefe que suscribe, ante V. S. con todo respeto se presenta, y dice: que no siéndole posible continuar por más tiempo en el ejercicio activo del Estado Mayor en que sirve de Segundo Ayudante, por oponerse a su salud las ocupaciones del destino, a que no puede dar vado; suplica a V. S. se digne decretar su separación, trasladándolo a un lugar donde le toque a su vez, tener parte en las glorias de las armas nacionales a que aspira en la presente Campaña.

Arroyo del Molino Enero 28 de 1826.—

Sr. General

Con mi permiso
Roxas

Fco. de Sales Guillermo

* * *

31 ENERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Campamento en el Arroyo del Molino Enero 31 de 1826.—

Señor General

Tengo el honor de elevar a manos de V. S. dos solicitudes; una del Señor Coronel graduado Ayudante 2.° de este Estado Mayor Don Fran.co de Sales Guillermo, y la otra del Capitán de Cazadores don Bernardo Henestrosa, para que en su vista delibere lo que crea conveniente.

El Jefe que suscribe repite al Señor General a quien se dirige, sus mas respetuosas atenciones.

Manl. Roxas

Señor Brigadier General y en Jefe del Ejército Nacional.

31 ENERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL.

Campamento en el Arroyo del Molino Enero 31 de 1826.—

Señor General.

La representación del Boticario del Ejército Don Manl. Ortiz que tengo la satisfacción de insertar a V. S., la eleva por mi conducto, a fin de que impuesto de ella determine lo que crea oportuno.

Tiene el placer el Jefe que firma, de renovar sus atenciones al Señor General a quien se dirige.

Manl. Roxas

Señor Brigadier General y en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

31 ENERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL.

Campamento en el Arroyo del Molino Enero 31 de 1826.—

Señor General.

Quedo instruído de la transcripción, que se sirve V. S. poner en mi conocimiento en su nota fecha 28 del actual, respecto a la organización del Regimiento N.° 1 de Caballería Nacional, y de los escuadrones del Ejército que deben componerlo, con los demás pormenores que abraza aquella superior resolución. En su consecuencia V. S. podrá dictar, cuando lo tenga por conveniente, la orden general a este respecto, señalándoles a cada uno de aquellos Cuerpos, la numeración de Escuadrón respectiva, para que de este modo sean reconocidos por todos los individuos del Ejército; instruído de lo cual, cuidaré de ponerlo en conocimiento del Comisario, y tropas que se hallan en este campo.

El Jefe que suscribe reitera al Señor General en Jefe a quien se dirige, su respetuoso aprecio.

Manl. Roxas

Señor General en Jefe del Ejército Don Martín Rodríguez.

4 FEBRERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Arroyo del Molino Febrero 4 de 1826.—

Señor General.

Tengo la honra de contestar a V. S. son en mi poder, la nota que me dirige fecha 2 del corriente sobre el abono de cuarenta pesos de enganche a los voluntarios que sentaron plaza en la Provincia de Córdova *para venir al Ejército, y la lista inserta a que se hace* referencia en aquella.

Sírvase V. S. admitir los sentimientos de distinción y respeto que me merece.

Manl. Roxas

Señor Brigadier General y en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

4 FEBRERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Arroyo del Molino Febrero 4 de 1826.—

Señor General.

Se ha recibido la nota de V. S. de 2 del actual en que se sirve transcribirme la resolución del Gobierno sobre que la correspondencia de cualquiera individuo perteneciente al Ejército sea franca de porte.

Repito á V. S. mi mas alto respeto.

Manl. Roxas

Señor Brigadier General y en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

4 FEBRERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Arroyo del Molino Febrero 4 de 1826.—

Señor General.

Es en mis manos la comunicación de V. S. datada el 2 de este en el Dayman, menos las dos proclamas de que trata que acasa

no se habrán incluído por un natural olvido, quedando de consiguiente traspapeladas: lo que me apresuro a noticiar a V. S. para que si es posible vengan con brevedad, a fin de darles el giro que previene.

Ofrezco a V. S. mi mayor atención.

Manl. Roxas

Señor Brigadier General y en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

4 FEBRERO 1826. —

DON MANUEL ROJAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Campamento en el Arroyo del Molino Febrero 4 de 1826.—

Señor General

Elevo al conocimiento de V. S. dos solicitudes; una del Capitán De Cazadores Don Fran.co Roxo, y otra del Cabo del mismo Cuerpo José Liniers, en las cuales ya va el informe del Cirujano, para que V. S. determine respecto de ellas, lo que sea de su superior agrado.

Repito a V. S. mi mayor atención y respetos.

Manl. Roxas

Señor Brigadier General y en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

6 FEBRERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE A LOS GOBIERNOS DE ENTRE RIOS Y MISIONES

Nota pasada a los Gobiernos de Entre Ríos y Misiones.

Ministerio de Guerra y Marina = Buenos Ayres Febrero 6 de 1826 = El Gobierno de Corrientes ha instruído al P. E. N. de las noticias fundadas que tiene para creer un movimiento hostil por parte del Paraguay en razón de los aprestos militares que está emprendiendo después de haber celebrado tratados con el Consul del Impe-

rio del Brasil, siendo estas noticias un resultado de las que ha tenido el *expresado Gobierno de Corrientes.* El Gobierno encargado del P. E. N. en precaución de los males que traería la invasión del Dictador, ha hecho al Señor Gobernador de Corrientes las prevenciones oportunas para tal caso; mas le recomienda como un principio que no de pasos hostiles mientras no estén descubiertos los planes del Dictador, *para que de este modo no se le de un pretexto con que* escudan sus movimientos é invasión, pues quizá estos no tengan otro objeto que demostrar la desconfianza... (roto el original)... ha podido inspirarle la actitud hostil que... (roto el original)... motivo noble y eminentemente necesario... (roto el original)... tomar a las *Provincias de la Unión. Sin... (roto el original)... si aquel caso lle*ga, el Gobierno encargado de... (roto)...ha dispuesto que las Provincias de Entre Ríos y Misiones desplieguen en auxilio de la invadida todos los arbitrios que estén a sus alcances, y que les dicten su celo, tan acreditados por la integridad Nacional, cooperando en *combinación y unión al logro de los objetos expresados, sin empeñar*se jamás en una acción general con los invasores hasta que se hubiese logrado la concentración de todas las fuerzas que han de oponerse al invasor, reduciéndose entre tanto a combinar y ejecutar ataques parciales con destacamentos volantes contra las fuerzas que pueda destacarse de los puntos principales, no dejando a toda costa de dar los avisos repetidos, y oportunos de cuanto ocurriese = El Ministro que suscribe tiene el honor de comunicarlo de orden del P. E. N. al Señor Gobernador a quien se dirige ofreciéndole las protestas de su mas alto aprecio y afectuosa consideración = **Marcos Balcarce.**

Es copia.
Balcarce

* * *

6 FEBRERO 1826. —

DON MARCOS BALCARCE AL GOBERNADOR DE CORRIENTES

Ministerio de Guerra y Marina = Buenos Ayres Febrero 6 de 1826 = El Gobierno se ha impuesto y considerado con la más detenida circunspección la nota que en 19 del pasado remite el Gobernador de la Provincia de Corrientes, pero no debiendo por ahora

distraerse fuerza alguna del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental, es indispensable que tomando el Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes por sí todas aquellas medidas que le permitan las circunstancias se ponga en aptitud de ver venir las operaciones del Paraguay sin hacer movimiento alguno con el que pueda escudar su rompimiento el Dictador, pues como ya otra vez se ha dicho al Señor Gobernador, quizás todos estos no envuelvan otra cosa sino preparativos emanados de desconfianza que le infunda a aquel Gobierno la actitud hostil que han tomado todas las Provincias de la Unión, aunque con otro, y más justo objeto. Mas en caso que la Provincia de Corrientes fuese invadida se previene a los Gobiernos de Entre Ríos y Misiones cooperen a su defensa con todos los auxilios de gente y cuanto puedan contribuir al objeto indicado, siendo entonces del interés público empeñarse en hacer movimientos rap... (roto el original).... Campos Volantes atacando los pequeños... roto el original)..... mentos que se desprenderán necesariamente... roto el original)... fuerzas principales, evitando siempre el... roto) ...en una acción general para de este modo... (roto)... el tiempo necesario para hacer la reconcentración de las fuerzas, y para tomar las medidas a que den lugar las circunstancias, sin perder jamás de vista el principio de evitar por cuantos medios pueda el que el Dictador Francia tenga un motivo de hostilidad con que pueda cohonestar y colorir un rompimiento, é invasión, dedicando una suma atención sobre sus planes para que en ningún caso pueda hacer una sorpresa, dando avisos repetidos y circunstanciados a toda costa de lo que pueda ocurrir = El Ministro de la Guerra y Marina tiene la honra de contestar de orden del P. E. N. al Señor Gobernador de Corrientes ofreciéndole las protestas de su mas alto aprecio y distinguida consideración = **Marcos Balcarce** Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Es Copia.

Balcarce

DON MANUEL DE ARROYO Y PINEDO AL GOBIERNO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(Impreso)

LEY

DEL CONGRESO GENERAL

PARA EL NOMBRAMIENTO

DEL EJECUTIVO PERMANENTE NACIONAL

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ha acordado y decreta la siguiente ley:

Art. 1. Habrá cinco Ministros para el despacho de los negocios del Estado: a saber, de Gobierno, de Negocios Extranjeros, de Guerra, de Marina y de Hacienda.

2. El Presidente de la República puede reunir dos departamentos al cargo de un solo Ministro según lo demande el estado de sus negocios.

3. Los Ministros de Estado tendrán el tratamiento de Excelencia, y gozarán una compensación de seis mil pesos anuales.

Y de orden del mismo se comunica a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Sala del Congreso en Buenos Aires, a 6 de Febrero de 1826.

Manuel de Arroyo y Pinedo, Presidente
Alejo Villegas, Secretario

Al Gobierno encargado del Poder E. N.
Es Copia

Dom.° Olivera.

* * *

DON MANUEL DE ARROYO Y PINEDO AL GOBIERNO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(Impreso)

LEY
DEL CONGRESO GENERAL

PARA EL NOMBRAMIENTO DEL EJECUTIVO PERMANENTE NACIONAL

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha acordado y decreta la siguiente ley:

Art. 1. Siendo ya oportuna y urgente la instalación del Poder Ejecutivo Nacional de un modo permanente, y con el carácter que corresponde, el Congreso procederá al nombramiento de la persona en quien debe hacerse tan alta confianza.

2. Una mayoría de un voto sobre la mitad de los diputados presentes en la Sala del Congreso hará la elección.

Si después de tres votaciones, ninguno obtiene la expresada mayoría, se publicarán las tres personas que hayan obtenido el mayor número, y por ellos solo se sufragará en las votaciones siguientes.

Si reiterada la votación hasta tres veces ninguno de los tres propuestos reuniera la mayoría que exige el artículo, se excluirá el que tuviese el menor número de votos. En igualdad entre tres ó dos de ellos, decidirá el Presidente de la Sala, quedando solamente dos.

Si repetida tres veces la votación entre las dos, no resultase la mayoría expresada, decidirá el Presidente de la Sala.

3. La persona electa será condecorada con el título de Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata: tendrá el tratamiento de Excelencia, y los honores correspondientes al Jefe Supremo del Estado.

4. Durará en el ejercicio de sus funciones por el tiempo que establezca la constitución, el que se le computará desde el día que tome la posesión.

5. Para su recepción prestará juramento en manos del Presidente del Congreso, en la forma siguiente:

"Yo F. juro por Dios nuestro Señor, y por estos santos evan-

gelios, que desempeñaré fielmente, y con arreglo a las leyes, el cargo de Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que se me confía, que cumpliré y haré cumplir la constitución que se sancionare para el Gobierno de la Nación: que protegeré la religión católica, y que defenderé y conservaré la integridad é independencia del territorio de la unión, bajo la forma representativa republicana.

6. Las facultades del Presidente serán las que se han transferido por las leyes anteriores al Gobierno de Buenos Aires, como encargado provisoriamente del Poder Ejecutivo Nacional, y las que ulteriormente se le acuerden.

7. El Presidente gozará de una compensación anual de veinte mil pesos: que no será aumentada ni disminuída, durante el tiempo de su administración.

Y de orden del mismo se comunica a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Sala del Congreso en Buenos Aires, a 6 de Febrero de 1826.

Manuel de Arroyo y Pinedo, Presidente
Alejo Villegas, Secretario

Al Gobierno encargado del Poder E. N.

Es Copia

Domingo Olivera.

* * *

7 FEBRERO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Cuartel General en Nogoyá Febrero 7 de 1826.

El Gobierno de Entre Ríos en virtud de lo que expresa el Exmo. Señor Gobernador de Corr.tes en su nota que en copia acompaña, se ha hecho cargo de los individuos que tiene el honor de remitir al Señor General del Ejército Nacional bajo la custodia del Capitán Don Pedro Cáseres. Su número es de ciento treinta y dos individuos y el oficial conductor dará parte al Señor General de los que deje en su tránsito por enfermedad ú otro accidente.

El que suscribe concerniente a lo que el Señor Gobernador de Corr.tes le indica hacerca del pago de gastos, ha creído deber hacer presente al Comisario accidental don Juan Garrigó los abone; como as ímismo la carne y demás auxilios que pueda necesitar en su marcha hasta ese Cuartel General a cuyo efecto el indicado Co-

misario ha dispuesto se libre recibo de la carne y demás para ser abonados por el.

El que firma reitera al Señor General su más alto aprecio y distinguida consideración.

León Solas.

Señor General en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

8 FEBRERO 1826. —

DECRETO DEL GOBIERNO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(Impreso)

LEY
DEL CONGRESO GENERAL
PARA EL NOMBRAMIENTO
DEL EJECUTIVO PERMANENTE NACIONAL

Buenos Ayres, Feb. 8 de 1826.

Quedando cumplidas todas las formalidades prescriptas por la ley, el Gobierno encargado del Poder Ejecutivo Nacional ha acordado y decreta:

Art. 1. Con arreglo a la ley de 6 y al decreto de 7 del corriente, expedidos por el Congreso General, queda en posesión del cargo de Presidente de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata el ciudadano D. Bernardino Rivadavia.

2. Ordénese su reconocimiento circulándose a los Gobernadores de las Provincias de la República, y dése al Registro Nacional.

HERAS
Manuel J. García

Es Copia.

Dom.° Olivera.

* * *

11 FEBRERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GOBERNADOR DE ENTRERIOS

Buenos Ays. Febrero 11 de 1826.

Habiéndose posesionado del mando de la Nación el Señor Presidente del Estado nombrado según ley, y reasumiendo por conse-

cuencia el mando de todas las tropas de línea y Milicias de todo él, de conformidad con las leyes de 2 de Enero de este año, referentes a nacionalizar todas las fuerzas, y a encargarles exclusivamente la defensa de todos y cada uno de los puntos del territorio ha ordenado al infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, encargado interinamente del Ministerio de Guerra y Marina, prevenga al Señor Gobernador a quien se dirige que S. E. delega en el Señor Gobernador el mando de las tropas que existen en su Provincia lo mismo que la defensa de su territorio, hasta que se disponga lo conveniente.

El Ministro de Relaciones Exteriores que suscribe tiene el honor de saludar al Señor Gobernador a quien se dirige ofreciéndole su más alta consideración y aprecio = Fran.co de la Cruz = Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Es Copia.

Manuel de Biedma
Secretario Interino

* * *

15 FEBRERO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE OPERACIONES

Avisa que acaba de recibir una nota del Comandante del 1.º en que le comunica que cien hombres correntinos llegados de Buenos Aires a Punta Gorda se han sublevado en ese punto en la noche del 14 haciendo fuego contra el destacamento; dice se ignora el rumbo que han llevado, como también la suerte del Coronel Domínguez y demás oficiales. (.)

* * *

16 FEBRERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE OPERACIONES

Dice: que las noticias que trasmite en copia adjunta a la nota N.º 137, no dan el mérito bastante para juzgar con exactitud del movimiento a que se refieren, ni menos que presenten datos ciertos de que arranque con fijeza providencias generales. (Detalles) (.)

18 FEBRERO 1826. —

DON LEON SOLAS GOBERNADOR DE ENTRE RIOS AL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE OPERACIONES

Dice: que habiendo recibido órdenes para ponerse en actitud hostil en caso de necesidad contra los enemigos de la Nación, y debiendo también por igual mando poner las milicias en ejercicios doctrinales, mandó poner en ejecución ambas resoluciones, y fué motivo del movimiento de tropas que se ha notado. (Detalles) (.)

* * *

20 FEBRERO 1826. —

DON VICENTE ZAPATA A DON JUAN GARRIGO

Paraná y Febrero 20 de 1826.—

El Señor Gobernador de la Provincia ha dispuesto se eche mano de algún armamento perteneciente a la Nación, para urgencias del mayor interés, cuya resolución hace, que el que suscribe indique al Señor Comisario Accidental le diga de que clase de armamento y que número puede disponer = El Comandante General al dirigir esta nota al Señor Comisario Accidental tiene la mayor satisfacción de ofrecerle sus mas distinguidas consideraciones = Vicente Zapata = Al Señor Comisario Accidental Don Juan Garrigó=.

Es copia

Juan Garrigó

* * *

20 FEBRERO 1826. —

DON JUAN GARRIGO A DON VICENTE ZAPATA

Paraná y Febrero 20 de 1826.—

El Comisario Accidental al contestar a la nota del Señor Comandante General de este día, que contiene la orden del Señor Gobernador de la Provincia para hacer uso de las armas del Ejér-

cito Nacional, tiene el honor de contestar, diciendo: = Al mismo Señor Gobernador ha manifestado las órdenes repetidas del Señor Capitán General del Ejército Nacional, para que nada entregue sin la expresa suya: No está en las facultades del Comisario acceder a las disposiciones (que respeta) del Señor Gobernador de la Provincia en esta parte; y solo podrá decir, que las armas, que existen en su poder pertenecientes al Ejército, son cuatro cajones de a diez y nueve carabinas, y uno de mil cartuchos de ellas. = El Comisario al contestar a la citada nota tiene la satisfacción de ofrecer al Señor Comandante General todos sus respetos, y consideraciones = Juan Garrigó = Señor Comandante General del Departamento 1.º Don Visente Zapata.

Es Copia haao

Juan Garrigó

* * *

21 FEBRERO 1826. —

DON JUAN GARRIGO A DON MANUEL ROJAS

Paraná Febrero 21 de 1826.—

Por las dos adjuntas copias se impondrá el Señor Coronel Jefe del Estado Mayor, de lo que tiene relación con el armamento del Ejército Nacional que existe en mi poder, y que el Señor Gobernador de esta Provincia dice se destine para las urgencias actuales de ella, con respecto a las convulsiones que ha habido; ya de la guarnición de Punta Gorda, y ya de los reclutas de Mendosa, San Juan, y Punta de San Luis, al cargo del Teniente Coronel Don Juan Ant.º Pidal, en número de ciento noventa y nueve, de los que supongo pocos se escaparán según las providencias de este Gobierno, y del Jefe encargado de ellas.

Al Señor Comisario General avisé que el mismo Gobierno había arbitrado en tres cajones de sables, sin mi conocimiento.

Juan Garrigó

Señor Coronel Jefe del Estado Mayor del Ejército Nacional Don Manuel Roxas.

21 FEBRERO 1826. —

DON JUAN GARRIGO A DON DIONISIO QUESADA

Paraná Febrero 21 de 1826.—

Si el Señor Comisario General del Ejército Nacional estuviese en el Paraná con mi cargo no tengo duda que a vista de la infelicidad, desnudez, y desesperación de los reclutas que no han pasado y pasan harían lo que yo mismo para no exasperarlos enteramente. Sin embargo, para no contravenir a las órdenes dádome sobre el particular voy a darles una ración de jabón, media vara de tabaco con el papel correspondiente, cuatro reales a cada recluta, y ocho a cada veterano para que les haga su descuento, igualmente de lo dado al Jefe y señores oficiales, cuyos recibos remitiré para el efecto; y caso que ocurra alguna deserción, hasta presentarse al Ejército, es de mi cuenta el cargo que en razón de ella resulte, mediante a que las circunstancias exigen tomar esta providencia y para probar que el movimiento acaecido con los citados reclutas es efectos de la desesperación se van presentando en grupos, y un solo hombre que los encuentra conduce cuatro, seis y hasta quince sin mas armas que su caballo, y en ello me fundo para decir que los mas se han de recoger, y aunque me ha requerido el Señor Teniente Coronel Don Juan Ant.° Pidal, por algunas prendas de vestuarios por la suma desnudez de los citados reclutas no he accedido a ello por no cargar sobre mi esta determinación a pesar de la necesidad de remediarla en parte.

El Comisario Accidental tiene el honor de ofrecer al general del Ejército sus respetos y consideraciones.e

Juan Garrigó

Al Señor Comisario General del Ejército Nacional don Dionisio Quesada.

DON RICARDO LOPEZ JORDAN AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Departamento 2.° Principal de Entre-Riíos

Uruguay Febrero 21 de 1826.—

El Coronel Comandante General de este distrito, y en Jefe de las fuerzas contra el liberticida del pueblo Entre-Riano, tiene el honor de trasmitir al Señor General del Ejército Nacional de Operaciones en la Banda Oriental: que los dignos habitantes de esta jurisdicción, de acuerdo con la opinión general del territorio, han adoptado la heroica resolución de sostener con sus vidas, haberes y fama, las leyes y formas constitucionales que solemnemente juró el Entre Ríos, oponiéndose a la invasión inaudita que ha cometido en ellas el Coronel Don Leon Solas, en los actos violentos y tumultuarios verificados en la Villa Capital del Paraná, contra la Honorable Representación Provincial, en el intervalo del 15 al 18 de Diciembre último, para hacerse reelegir Gobernante por la fuerza; según consta del modo mas público y auténtico.

En consecuencia, los expresados habitantes han manifestado su expontánea y decidida voluntad por medio de actas públicas que suscribieron libre, y legalmente en sus respectivos partidos, autorizando por ellas al Comandamte General enunciado para que sostenga al frente sus derechos y libertades, por todos los medios que la ley reclama, en tan escandalosa infracción.

Al trasmitir el que suscribe este desgraciado acontecimiento al Señor General a quien se dirige, espera que de sus justos y liberales sentimientos, la interposición de su respetable influjo para que el Coronel Don León Solas sometiéndose a la Honorable Representación Provincial, desista de la usurpación que está ejerciendo, y evite así los fatales efectos de la guerra civil, tanto mas funesta en circunstancias que los esfuerzos nacionales deben convertirse exclusivamente contra el tirano del Brasil.

El abajo suscrito tiene la *satisfacción de protestarle al* Señor General del Ejército Nacional, sus mas altas consideraciones.

Ricardo López Jordán

Al Señor Brigadier General, y en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones en la Banda Oriental, Don Martín Rodrg.z

21 FEBRERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

N.° 207.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Febrero 21 de 1826.—

El Exmo. Señor Presidente de la República en vista de la nota del Señor General del Ejército de Operaciones del 15 del presente N.° 156 en que anuncia que la anarquía parece hallarse en vísperas de explotar en la Provincia de Entre Ríos, según las noticias que se tienen; ha resuelto S. E. que sin perjuicio de las medidas que adoptará, para evitar cualquier incidente funesto a la tranquilidad y orden en que debe permanecer aquella Provincia como todas las de la Unión, el Señor General del Ejército con el mismo fin emplee todos los recursos que le proporcione la influencia del destino en que se halla, sin... (roto el Original)... medio para lograr tan sagrado objeto.

El Ministro que suscribe tiene el honor de saludar al Señor General a quien se dirige con su acostumbrada distinción y aprecio.

Fco. de la Cruz

Señor General del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* * *

21 FEBRERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

N.° 208.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Febrero 21 de 1826.—

Se ha enterado el Exmo. Señor Presidente de la República de la nota del Jefe interino del Estado Mayor de ese Ejército que acompaña al Señor General en Jefe a su nota N.° 134 fecha 20 del pasado, relativa a manifestar el reclamo que han hecho varios jefes sobre el

enganchamiento de cuarenta pesos que se les ha ofrecido a los individuos que se presentasen voluntarios al servicio del Ejército, y teniendo a la vista el decreto del Gobierno de 5 de Julio del año pasado en que se hace esta oferta a los que se presenten voluntarios, se advierte que el artículo 7.º previene, fenecerá el reclutamiento en fines de Agosto del mismo año; y ha resuelto S. E. se conteste al Señor General que si los individuos que reclaman el enganchamiento han sido reclutados dentro del término señalado, lo que deberán comprobar de un modo fehaciente, tiene opción al abono de los cuarenta pesos, pero no en caso contrario, por lo que el Señor General tomará los conocimientos precisos a aclarar este punto, y elevará al Gobierno una relación nominal de los que se hallan comprendidos.

El Ministro que suscribe al trasmitir al Señor General en Jefe esta resolución de S. E. tiene el honor de saludarle con su mas afectuosa consideración y distinguido aprecio.

Fco. de la Cruz

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

Al Margen

Cuartel General en Sn. José Marzo 4 de 1826.—

Pase al Jefe interino del Estado Mayor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Rodrig.z

* * *

22 FEBRERO 1826. —

DON FELIX DE AGUIRRE AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Paso del Rosario, y Febrero 22 de 1826.—

Los demasiados contratiempos no me han permitido el mandar a V. E. el resto del contingente con aquella prontinud que las circunstancias de la Nación lo requieren pero lo hago ahora mandándole con el Capitán Gonzáles, cincuenta y dos reclutas con mas

nueve desertores que he aprehendido de los Nacionales, hacen el número de sesenta y uno, estos malvados con su deserción me han puesto en bastantes trabajos para perseguirlos las continuas partidas que no cesaban atrás de ellos me privaban de otras mayores atenciones y así es que por este principio no podía llenar el hueco de mis deberes hasta que cansado de hechar partidas me vi precisado a echar un indulto se han presentado algunos, así es que me veo precisado el suplicar a V. E. les dispense la vida a no desmentir la oferta que les tengo hecha esto es sirviendo en ese Ejército con toda fidelidad ellos así me lo han prometido y no dudo lo cumplirán estos infelices no tenga duda fueron seducidos ó al menos les hicieron entender que yo los había vendido y de aquí ha dimanado su dislocación con esta misma fecha marcho a desbaratar una Compañía que se levantó haciendo el atentado de matar a su Capitán Teniente y Secretario concluído esto tendré el gusto de marchar con todos los que agarre a presencia de V. E. y que aumenten las filas de ese Ejército, y de este modo acabará el mundo entero de conocer, que todos mis sentimientos siempre y son dirigidos a la felicidad de mi país, que es por lo que me he sacrificado, y me sacrificaré esto es lo que... (roto el original)... go, que asegurar a V. E. en obsequio de la verdad y de mi honor para que estos reclutas vayan con mayor gusto mando al Teniente de los Naturales, llamado don Juan de Dios, oficial de confianza. Yo estimaré a V. E. que tanto a este como a la Escolta me les franquee algún auxilio para su regreso a esta pues los ningunos recursos que tengo me obliga molestar su atención en esta parte.

También estimaré a V. E. me comunique el punto donde me he de dirigir pues yo marcho con toda la gente a operar contra el enemigo y para esto quiero estar de acuerdo con V. E. y de este modo se allanará cualquiera dificultad.

También prevengo a V. E. que yo hago el costo de esta remisión hasta Mandisobí y lo que se gaste de allí hasta su presencia tendrá la bondad de abonarle al Capitán Gonzáles.

Con este motivo el Gobernador que suscribe saluda al Señor General con la mas pura sinceridad.

Felix de Aguirre

Exmo. Señor General en Jefe del Ejército Nacional Don Martín Rodríguez.

22 FEBRERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GOBERNADOR DE ENTRE RIOS

Avisa que con esta fecha se previene al General en Jefe que los 50 hombres veteranos de la escolta que están al servicio de esa Provincia, se mantengan a sueldo y sean pagos por la Comisaría General del Ejército. (.)

* * *

28 FEBRERO 1826. —

DON JUAN GARRIGO AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Paraná Febrero 28 de 1826.—

El Teniente Coronel don Daniel Fereyra, lo aguarda la reunión de algunas carretas para ponerse en camino para la Calera de Barquin, con el contingente de Saltá que está a su cargo; pues con los movimientos de esta Provincia se ha ocupado toda la gente de la campaña y por consiguiente no hay quien dirija dichas carretas a pesar del empeño de este Gobierno en que se reunan.

De los reclutas que se sublevaron de la misma División, se han presentado y traído los mas, y en Gualeguay, se han presentado treinta y seis.

Juan Garrigó

Señor Capitán General del Ejército Nacional Don Martín Rodríguez.

* * *

28 FEBRERO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE OPERACIONES.

Dice: que al tiempo de marchar para el Ejército las fuerzas que por vía de contingente remitió el Gobernador de Santa Fé, fue-

ron socorridos los oficiales siguientes: capitanes, don Pedro Gómez, 316 pesos y 4 reales — don Miguel Marcó, 33 pesos y 2 reales — teniente don Carlos Romero, 128 pesos y 2 reales — don Urbano Sosa, 51 pesos — don José M. Hidalgo, 35 pesos y 3 reales — y el Alférez don José Cerrilla 53 pesos. (.)

* * *

3 MARZO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ A DON MANUEL ESCALADA

Ministerio de Guerra = Buenos Aires Marzo 3 de 1826 = El infrascrito Ministerio Secretario de Guerra y Marina ha recibido órdenes para prevenir al Señor Coronel don Manuel Escalada que consecuente al nombramiento hecho en su persona para el desempeño de la comisión que se le ha conferido cerca de la Provincia de Entre Ríos, es de urgente necesidad que en el momento de recibida esta orden disponga su marcha para aquel destino procediendo en el desempeño de su comisión con arreglo a las prevenciones siguientes = Luego que el Señor Coronel Comisionado arriba al punto en que se halle en Señor Gobernador de Entre Ríos, le hara saber que S. E. el Señor Presidente de la República instruído por los avisos *oficiales del Señor General en Jefe del Ejército,* por la exposición del Señor General Rondeau, y por los otros muchos datos públicos del estado político en que desgraciadamente se halla dicha Provincia, había nombrado al Señor Coronel Comisionado para que pasase con orden del Gobierno de la Nación a promover la terminación de unos sucesos tan escandalosos como perjudiciales: y que esta medida ha sido apresurada por el oficio fecha 23 del Señor Gobernador de Entre Ríos, en que confirma lo mismo avisando la actitud que él se ha visto precisado a tomar, y la disposición en que se encuentran los Jefes que se le oponen = Enseguida le prevendrá de orden expresa del Señor Presidente que por ningún motivo proceda a hacer uso de las vías de hecho como juiciosamente lo protesta en su citado oficio, y que teniendo entendido S. E. que las razones ó pretextos que se han tomado por parte de los opositores se fundan sobre nulidad en la elección del Gobernador, remita este por su parte legalizados todos los documentos que obraron en aquel acto para que instruído el Gobierno Nacional delibere lo que sea mas confor-

me con la justicia, con el orden, y con las circunstancias = Hecha esta intimación de orden del Señor Presidente de la República se dirigirá al punto donde se hallan los Jefes que hacen la oposición, y reunidos que sean les ordenará lo mismo que al Señor Gobernador y que haga retirar la gente reunida ciertos de que no sufrirán persecución ni vejámen alguno etc., siendo el Gobierno Nacional garante de esto, lo mismo de que el Gobernador en tal caso mandará retirar las suyas = Hará presente, tanto al Señor Gobernador cuanto a los opositores, y los interpelará a nombre del Gobierno de la Nación 1.° por el inmenso cúmulo de males que va a traer sobre esta y sobre esa Provincia la continuación de una disención semejante: 2.° el conflicto en que van a poner al Ejército Nacional de Operaciones en la Vanda Oriental, el que no solo debe contar con la cooperación de esa Provincia sino también con que ella sea el punto de comunicación por donde reciba todos los auxilios que se le remitan, y donde se establezca el cuerpo de reserva del mismo. 3.° que estando limítrofe al enemigo y dividida por la anarquía, si esta desgraciadamente llegase a encenderse, presentan a este una ocasión la mas favorable para invadirla, é indudablemente posesionarse de ella, dividir las atenciones del Ejército, y hacer perder el glorioso fruto que los esfuerzos y unión de los Orientales han conseguido sobre aquel. 4.° que la Nación entera no puede ser indiferente a un escándalo sin ejemplo; y que precisamente va a causar la destrucción de todos los auxilios y sacrificios que han hecho para repeler la agresión del Emperador del Brasil y recuperar esta Provincia hermana que tiene tantos títulos para mrecerlo. 5.° que la anarquía va a concluir con esa desgraciada Provincia víctima poco hace de ella que aun lamenta desgracias solo reparables con el tiempo y el orden, y que a su ruina entera han concurrido en este caso exclusivamente sus hijos; y finalmente debe hacerles presente que los mismos Jefes de la anarquía que han aparecido por desgracia en distintos puntos de este Estado y en distintas épocas jamás dieron un escándalo semejante presentándose en actitud de batirse a la vista de un enemigo poderoso que tiene recursos bastantes para aprovecharse de una oportunidad tan feliz para él, como eminentemente fatal para la Nación Argentina, y la que a mas tiene en su observación Ministros Extranjeros, que decididos favorablemente por su suerte y felicidad ulterior se verán obligados por este acontecimiento a instruir a sus Gobiernos de un modo opuesto a sus intereses que nos son tan necesarios como hon-

rosos = El Señor Coronel Comisionado empeñará todo su celo y habilidad en el desempeño de estos objetos, é informará por medio de su comunicación de las disposiciones que advierta y de los resultados que obtenga, entretanto el infrascrito saluda al Señor Coronel Comisionado con el particular aprecio y distinción que le merece = Franc.o de la Cruz = Señor Coronel don Manuel Escalada.

Es Copia.

Cruz.

* * *

4 MARZO 1826. —

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Copia

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha acordado y decreta lo siguiente = Art. 1.° La ciudad de Buenos Aires es la Capital del Estado = Artículo 2.° La Capital con el teritorio que abajo se señalará, queda bajo la inmediata y exclusiva dirección de la Legislatura Nacional, y del Presidente de la República = Art. 3.° Todos los establecimientos de la Capital son nacionales = Art. 4.° Lo son igualmente todas las acciones, no menos que todos los deberes y empeños contraídos por la Provincia de Buenos Aires = Artículo 5.° Queda solemnemente garantido el cumplimiento de las leyes dadas por la misma Provincia, tanto las que consagran los primeros deberes del hombre en sociedad, como las que acuerdan derechos especiales en toda la extensión de su territorio = Art. 6.° Corresponde a la Capital del Estado todo el territorio que se comprende entre el puerto de las Conchas, y el de la Ensenada y entre el Río de la Plata, y el de las Conchas, hasta el puente llamado de Marquez, y desde este tirando una línea paralela al Río de la Plata hasta dar con el de Santiago = Art. 7.° En el resto del territorio perteneciente a la Provincia de Buenos Aires se organizará por ley especial una Provincia = Art.

8.º Entretanto dicho territorio queda bajo la dirección de las autoridades nacionales y de orden del mismo se comunica a S. E. para su conocimiento y cumplimiento = Sala del Congreso en Buenos Aires a 4 de Marzo de 1826. Manuel de Arroyo y Pinedo = Presidente = Alejo Villegas = Secretario = Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Está conforme

Aguero

* * *

6 MARZO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Cuartel General en Nogoyá Marzo 6 de 1826.

El que suscribe ansioso de llevar al mas exacto cumplimiento todo lo que es concerniente al mejor servicio, ha creído de mucha importancia su marcha al Paraná, para tomar las medidas más conducentes a la aprehensión de los prisioneros portugueses y en su consecuencia marchará al amanecer del día de mañana.

El que firma ofrece al Sr. General del Ejército Nacional con el mayor aprecio.

León Solas

Al Señor General en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

6 MARZO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Cuartel General en Nogoyá Marzo 6 de 1826

El Gobiernador que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento del Señor General en Jefe del Ejército Nacional la nota en copia del Comandante General interino del 1.º Principal en que le avisa el movimiento verificado en el buque que conducía a S.ta Fé los oficiales prisioneros.

Este suceso es en extremo desagradable al que firma, pero le queda la satisfacción de haber sido el suceso indicado efecto de haberse faltado a las órdenes expresas del que suscribe: como pue-

de ver el Señor General por la copia citada.

El Gobierno de E. N. tomará todas las medidas que sean oportunas paar verificar si es posible la aprehensión de los indicados oficiales.

El que firma saluda al Señor General en Jefe con el mas alto y distinguido aprecio.

León Solas

Señor General en Jefe del Ejército Nacional.

Paraná Marzo 6 de 1826

No habiendo sido posible partiesen los tres buques que conducían los prisioneros portugueses el día 4 a las 7 de la noche como se le avisó al Señor Gobernador de la Provincia con la misma fecha, pero verificaron su salida el día de ayer 5 del corriente a las 8 de la mañana: a las dos de la tarde de este mismo día tuve parte verbal mandado por el Capitán Don Frutos Cuello diciendo que el buque que conducía todos los oficiales portugueses al cargo del Teniente Coronel Don Laureano Marquez, y el Capitán Don Felis Bruselario, se había separado de los otros bueques, antes de llegar al Colastiné, con dirección aguas abajo y que le parecía por los movimientos que observó en el buque se habían sublevado los oficiales prisioneros pues hasta el momento de dar el parte el buque seguía la misma dirección; en el momento que tuve esta noticia, mandé una comunicación al Señor Gobernador de S.ta Fe dándole aviso de este suceso para que inmediatamente lo pasase al Comandante de S.n Nicolás, igualmente al Coronel Dominguez para que mandase un bote que se hallaba en Punta Gorda a S.n Nicolás con el mismo parte y previniéndole que si el buque pasaba le hiciera fuego; igualmente hice salir la falúa para que fuese a reconocer si estaba amarrado el buque por algunas de las islas de estas inmediaciones, y ha regresado sin encontrarlo; hasta hoy no he tenido mas noticia; pero el que suscribe cree que si se ha sucedido un acontecimiento tan desagradable, es porque el Comandante Don Laureano Marquez no ha cumplido las órdenes que se le impartieron, pues su mucha confianza faltando seguramente a su deber ha causado la fuga de los oficiales prisioneros.

El Comandante General al dirigir esta comunicación al Señor Gobernador de la Provincia no puede menos que reiterarle su más

expresivo aprecio = Vicente Zapata = Al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Es Copia

Manuel de Biedma

* * *

7 MARZO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

N.° 228.

Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres Marzo 7 de 1826.

El Exmo. Señor Presidente de la República considerando los males que necesariamente debe sufrir el país en las presentes circunstancias si continúan los disturbios que han aparecido en la Provincia de Entre Ríos, ha tenido a bien comisionar al Señor Coronel Don Manuel Escalada para que proceda en aquella Provincia con arreglo a las instrucciones que se le han dádo, y de las cuales se remite copia autorizada al Señor General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones para su conocimiento. El Ministro que suscribe tiene el honor de saludar con su más alto aprecio y distinción al Señor General a quien se dirige.

F.co de la Cruz

Señor General del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* * *

8 MARZO 1826 —

DON RICARDO LOPEZ JORDAN AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Departamnto 2.°
Principal de E. R.

Campo de la Centella Marzo 8 de 1826

El Comandante General de este distrito, Jefe de las fuerzas que sostienen las leyes del pueblo Entre-Riano, para desvanecer las involuntarias equivocaciones que contiene la estimable nota que con fecha 2 del que luce se sirvió dirigirle en contestación, S. E. el Señor General del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental — se ve en la precisión de decirle: que constando pública y auténticamente la escandalosa infracción que en la Constitución Provincial cometió

el Coronel Don León Solas — Que siendo notoria la seducción y otros medios criminales que ha empleado el referido Coronel para conspirar contra los buenos ciudadanos que reclamaban tamaño atentado — Que existiendo documentos justificativos de la perfidia con que intentó sorprender y oprimir a los beneméritos Jefes que no suscribieron a la ignominia de su patria — Y que finalmente, destruídas las instituciones del país, amenazada su existencia, sin garantías ni protección inmediata, no quedaba a los ciudadanos otra salvaguardia, que su coraje y sus armas. Apelaron a ella no para provocar la guerra intestina, sino para defenderse de los amagos del usurpador, y reclamar sus derechos ante el Tribunal Augusto de la Nación.

En tan aflictivas circunstancias, el Comandante general enunciado, ni se ha erigido júez de la contiendd, ni menos ha usado por sí solo, del recurso violento de las armas; conmoviendo al intento los habitantes de su jurisdicción; como S. E. el Señor General desgraciadamente afirma en su citada nota. No puede decirse sin injusticia lo primero, por cuanto el que suscribe apeló a las primeras autoridades de la República; antes que a las armas, y menos puede estamparse lo segundo, a presencia de las actas que celebraron estos moradores, popular, libre y legalmente en sus respectivos cantones. Muy pronto verán la luz pública estos importantes documentos, y entonces S. E. el Señor General del Ejército de Operaciones quizá se digne reformar su equivocado concepto.

S. E. el Señor General ordena por conclusión, la disolución de estos escuadrones, en uso de las facultades que inviste como Capitán General de las cuatro Provincias; y sin embargo que tal reconocimiento no se ha circulado en el territorio, sino una orden en sentido contrario; el referido Comandante General haría efectiva aquella disposición, si S. E. el Señor General prestase garantías cual se requieren en estos casos; y si no tuviese órdenes de la Honorable Representación de la Provincia, para conservar la actual posición; en el inter se pronuncie definitivamente en la presente cuestión.

El abajo firmado tiene la mayor satisfacción en protestar al Señor General del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental sus mas altas consideraciones de amistad y respeto.

Ricardo López Jordán

Al Exmo. Señor General del Ejército de Operaciones en la Provincia Oriental, Brigadier Don Martín Rodríguez.

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Paraná Marzo 9 de 1826.—

El Gobernador de Entre Ríos ha recibido la nota de 2 del corriente del Señor General en Jefe del Ejército Nacional y no ha podido menos que extrañar se le den órdenes que están en oposición con lo que exigen las circunstancias políticas en que hoy se halla la Provincia.

El Señor General se produce en su citada nota como Capitán General de las cuatro Provincias y el que firma no puede menos que atribuirlo a equivocación, pues habiendo el Exmo. Señor Presidente en fecha de 11 del ppdo. delegado en el infrascrito el mando en Jefe de las armas de su Provincia, no puede llegar a conocer como el Señor General no ha tenido presente esta suprema resolución. De la que se le remite copia.

Además cuando el que suscribe verificó la reunión de las Milicias de su Provincia en el paraje mas céntrico de ella, fué por invitación expresa, no solo del Poder Ejecutivo Nacional sino también del mismo Señor General a quien se dirige, de ponerse en un estado verdaderamente hostil, para estar en guardia a los movimientos que podían hacer los enemigos. En tales circunstancias apareció en el Departamento 2.º una fuerza reunida contra las órdenes expresas del Gobierno, y cuyo objeto es atentar directamente no solo contra él, sino también contra los intereses nacionales como se comprueba en los intentos que dejaron percibir, de dar libertad a los prisioneros brasileros? Y a la vista de tales movimientos sería prudente disolver las fuerzas reunidas en Nogoyá, y quedar el Gobierno despojándose de ellas expuesto a ser juguete de los intentos de los sediciosos? ¿Si verificada esta disolución los prisioneros brasileros hubieran sido puestos en libertad, falta de auxilios la fuerza conductora: ó el orden de la Provincia se hubiera invertido, y vuelto a sepultarse esta en la pasada anarquía con perjuicio de la Nación entera, no hubiera el Supremo Tribunal hecho responsable al disolvedor de las fuerzas sostenedoras del orden de semejantes males? Ultimamente a la persencia de una fuerza cuyos objetos son de atentar al Gobierno constituído, es un deber de este oponer otra

que pueda frustrar tales intentos. Porque lo contrario sería faltar a la confianza con que los pueblos lo han condecorado, si todas las veces que por la fuerza se quisiera atentar a su estabilidad, se pusiera por inacción en la imposibilidad de impedir verificasen sus miras los sediciosos.

Estas son las razones sin duda poderosas porque se han reunido y mantienen sin disolverse la tropas acantonadas en Nogoyá. Apoyado en estos mismos principios pudo el que firma usando de las facultades que le conceden las leyes particulares y generales, tomar las medidas que juzgase oportunas en las circunstancias. Pues el Estatuto de la Provincia ordena expresamente al Gobernador de ella sofoque por todos los medios posibles las conjuraciones. Y el movimiento indicado no deja por ningún título de ser de esta clase. Pues habiendo reconocido la autoridad y legitimidad del Gobierno elegido por el Congreso de la Provincia en 21 de Diciembre ppdo. sin protesta ni óbice alguno, y después de este acto solemne, reunido una fuerza y colocándose al frente de ella, negado la obediencia y despojado de hecho al que firma del título de Gobernador, es un paso anárquico y de rebelión de la clase de los que especifica y comprende la ley.

Si ellos hubieran creído ilegal el nombramiento, podían haber dejado de reconocerlo en la época de su instalación, ó hécholo condicionalmente. Pero no habiéndolo verificado entonces, su movimiento actual no tiene ni aun visos de legalidad, y si solo de un tumulto y de un atentado a sus legítimas autoridades.

Mas no obstante por delicadeza, por convencimiento y por otras razones ya expuestas al Señor General en nota anterior, creyó el que firma deber delegar el mando, y lo hizo como es constante. Esta conducta lo pone a cubierto de todo procedimiento, y en el caso de no tener ya parte alguna en el asunto. Pero a pesar de ello, el se compromete a sujetarse a la resolución del Congreso General Constituyente. El obedecerá al Señor General del Ejército Nacional y disolverá las fuerzas indicadas pero será, después que haya disuelto las suyas el Comandante General del 2.° Departamento: será bajo estipulaciones expresas de seguridad de una y otra parte: será cuando el Señor General salga responsable de la inviolabilidad de las estipulaciones: será ultimamente; cuando el que firma quede asegurado de todo evento, y de ningún modo responsable de los sucesos y males que pueden seguirse de tal disolución. Porque

despojado de las fuerzas capaces de asegurar el orden, no puede ser responsable de su conservación.

El que firma jamás ha dado paso alguno que pueda perturbarlo. Lejos de ello colocado al frente de fuerzas superiores, pudo con solo quererlo reducir a cenizas una reunión formada contra la ley; y que siendo un paso tomultuario es el mas contrario al orden que ellas han establecido. Pero omitió hacerlo como ha dicho ya al Señor General, por dar aun una prueba nada equívoca de su amor a la tranquilidad. Conducta que comprueba suficientemente que ellos están bastante garantidos para poder hacer pacificamente sus reclamaciones como el Señor General exige.

Si bajo estos principios quiere el Señor General se verifique la disolución indicada, ella tendrá efecto. De lo contrario los que son responsables de la tranquilidad y conservación de la Provincia seguirán tomando las medidas que juzguen mas oportunas para obtener estos resultados.

El que firma suplica al Señor General exprese sobre el particular cuales son sus resoluciones, para por ellas poder decidir conforme a lo expuesto.

El infrascrito con esta ocasión reitera al Señor General a quien tiene el honor de dirigirse las protestas de aprecio y alta consideración con que ha tenido siempre la satisfacción de saludarlo.

León Solas

Al Señor General en Jefe del Ejército Nacional Brigadier Don Martín Rodríguez.

* * *

14 MARZO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

N.° 235.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Marzo 14 de 1826.—

El Ministro Secretario que suscribe ha recibido la nota del Señor General del Ejército de Operaciones N.° 173 fecha 4 del corriente y en contestación le previene que por ahora se suspenda

la remisión de las piezas de artillería a que se refiere, a Punta Gorda, pues habiéndose mandado abandonar las baterías que debían construírse allí, nadie ha quedado para recibirse de ellas, y por lo mismo ordenará el Señor General que dichas piezas sean guardadas en algún otro punto precaviéndolas de la intemperie para que no se deterioren; y a fin de que también se evite el que por el mal estado en que se halla el Entre Ríos, se haga mal uso de ellas, llevándose igualmente al Parque del Ejército todas sus municiones, y se les de si llegarse el caso algún empleo útil.

El Ministro Secretario que firma, al contestar al Señor General a quien se dirige le saluda con su afectuosa consideración y aprecio particular.

Fco. de la Cruz

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

14 MARZO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

N.° 237.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays. Marzo 14 de 1826.—

El Ministro Secretario que suscribe ha recibido la nota del Señor General N.° 171 de 25 de Febrero último, a la que acompaña en copia la que le ha dirigido el Gobernador de Entre Ríos noticiándole los sucesos ocurridos en Punta Gorda, y en respuesta dice al Señor General que ya aquí se ha tenido noticia con antelación de dicho movimiento, y se han dictado las medidas a que hubo lugar, y tan pronto como se obtengan los resultados de estas, se le avisará al Señor General para las Providencias ulteriores.

El Ministro Secretario que firma ofrece al Señor General en Jefe su particular consideración y aprecio.

Fco. de la Cruz

Señor General del Ejército de Operaciones.

16 MARZO 1826. —

RESULTADO DE LA MISION DEL CORONEL MANUEL ESCALADA EN EL CONFLICTO INTERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

El Señor Gobernador deseando terminar las actuales diferencias, y que se restablezca la paz entre los habitantes de una misma Provincia y secundando las intenciones, y deseos de S. E. el Presidente de la República, trasmitida al Señor Gobernador por el Señor Coronel Don Manuel Escalada, enviado al efecto por S. E. cerca de su persona, se conviene en los artículos siguientes.

1.°—El Señor Gobernador hará dimisión del mando ante la Sala de Representantes, luego que las fuerzas se hayan retirado, a sus respectivos Departamentos y hogares.

2.°—El Señor Gobernador se compromete por su parte a olvidar toda opinión relativa a los asuntos del día, respecto de los Jefes, y demás que hayan obedecido al Señor Comandante General del 2.° Departamento Principal; debiendo haber igual comprometimiento de parte de aquel con respecto a los que de su dependencia y demás hayan estado a las órdenes del Señor Gobernador.

3.°—Lo contenido en los anteriores artículos deberá tener efecto, desde el momento que por ambas partes, queden ratificado.

4.°—Los señores Escalada, y Urquiza, están encargados de hacer presente este avenimiento al Señor Comandante General del 2.° Departamento Principal Don Ricardo López Jordán.

Villa Capitán del Paraná, Marzo 13 de 1826 = **León Solas** = Adición = El abajo firmado Comandante General del Departamento 2.° Principal, Jefe de las tropas que sostienen las leyes del Pueblo Entre-Riano, deseando vivamente restablecer la Paz del territorio sin la menor infracción de sus instituciones, queda conformado con los artículos que preceden y la adición a ellos siguiente.

Conformado

1.°—Habiendo elevado el que suscribe, al conocimiento de las primeras autoridades de la República la desagradable cuestión, que en esta Provincia se agitaba, ofreciendo remitir los documen-

tos justificativos a este respecto, espera que la Honorable Representación Provincial, se dignará elevar aquellos que en su *poder existan a S. E. el Presidente de la República, para salvar* así del compromiso en que se halla.

Conformado
2.°—Los escuadrones que constituyen esta División se retirarán a *sus respectivos hogares el veintiuno del corriente al amanecer;* y en el mismo día y hora verificará lo mismo la fuerza acantonada en Nogoyá.

Conformado
3.°—El *Jefe expresado prestará como hasta aquí toda obediencia al* Gobierno que nombre el H. C. de la Provincia en el inter con presencia de los documentos referidos, se digna resolver la Autoridad Nacional, a quien compete.

Conformado
4.°—El Señor Coronel Don Manuel Escalada, comisionado por S. E. el Presidente de la República, para transar las presentes diferencias queda, garante a nombre de aquella autoridad, del mas exacto cumplimiento de los estipulado por ambas partes. — *Campo militar de la Centella* Marzo 16 de 1826 = **Ricardo López Jordán** = **Manuel Escalada.**

Es copia del original que obra en mi poder.

Escalada

* * *

17 MARZO 1826. —

DON FELIX AGUIRRE AL MINISTRO DE LA GUERRA

Costa de Miriñay y Marzo 17 de 1826 = Quien se suscribe tiene el honor de anunciar al Señor Ministro de Guerra que el 22 del pasado ha despachado el resto del contingente que toca a esta Provincia a disposición del Exmo. Señor General Don Martín Rodríguez, *asegurándole al Señor Ministro que este Gobierno hará cuanto* esté en sus alcances en obsequio de la República Argentina no per-

diendo momento en despachar cuanta gente pueda para aumentar las filas del Ejército Nacional, prometiéndose este Gobierno marchar en persona cuando la necesidad lo exija poniéndose en frente de los crueles enemigos y usurpadores de la mejor parte de nuestros territorios = Tiene el placer este Gobierno de incluir el estado general de armas y gente apta que cuenta la Provincia para cualesquier evento; cuya razón servirá para Gobierno de la República y conocimiento del Señor Ministro de Guerra = El infrascrito reitera al Señor Ministro de Guerra las seguridades de su mayor aprecio y consideración = **Felix de Aguirre** Señor Ministro de la Guerra.

Es Copia

Vazques

* * *

19 MARZO 1826. —

DON RICARDO LOPEZ JORDAN AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Departamento 2.° Principal de Entre Ríos.

Campo Militar en la Centella Marzo 19 de 1826.—

El tono afirmativo con que el Señor General del Ejército de Operaciones en la Provincia Oriental, increpa al Comandante General de este distrito, en su nota datada el 14 del que luce, convencerá al que no tenga antecedentes, que realmente existen alistados en los Escuadrones que sostienen las leyes del Pueblo Entre-Riano, porción de desertores del Ejército Nacional, incluso el Sargento denominado Masanti como allí se expresa; pues siendo un principio inconcuso de justicia consagrado por la práctica y el derecho, el que nadie sufra la menor reconvención sin que haya pruebas del hecho, parece indudable que existan aquellas cuando el Señor General no ha dudado suscribir la referida nota que debe considerarse como un verdadero cargo de infidencia contra el Comandante expresado. Si el Señor General del Ejército de Operaciones, puede justificarlo, debió sin duda proceder por los trámites legales indicados en este caso; pero siendo positivo que no existe el menor

comprobante a este respecto ¿como el Señor General asegura que entre las fuerzas dependientes del que suscribe, se hallan incorporados libremente porción de desertores del Ejército Nacional, y con ellos ese sargntoe Masani? Esto es imputar al Comandante General el crimen de protección de los desertores enunciados, sin preceder ningún examen judicial, ni haber exigido aun por urbanidad el menor informe ¿porque se infiere Señor tamaña injunria a un ciudadano respetable, y un militar honrado?... ¡Proteger la deserción!... que infamia!... ¿Podían hacer mayor hostilidad a la República sus enemigos declarados?

Si el Señor General del Ejército de Operaciones se ha dejado sorprender desgraciadamente por delaciones secretas, no es este un título para probar injustamente el sufrimiento de patriotas beneméritos, ni menos el medio eficaz y prudente de conciliar los ánimos, establecer la concordia y evitar todo origen de funestas rivalidades ¿es posible Señor General que así se de crédito a las imposturas de los que por un error fatal se obstinan en promover la discordia en los momento que el Gobierno Nacional grita, Unión! Fraternidad! Nacionalización?

Pero Señor General: aunque por una fatalidad inexplicable se haga el mortal agravio de considerar insensibles al honor y al a gloria de su patria al Comandante General expresado, y a los dignos ciudadanos que le obedecen, no se les niegue al menos la facultad de raciocinar ¿Como es creíble que ellos manchasen torpemente con un borrón de tal naturaleza la noble causa que sostienen? ¿Ni para que pueden necesitar del despreciable auxilio de una porción de cobardes que al frente del enemigo han abandonado vilmente sus estandartes!

Finalmente, dígnese el Señor General del Ejército de Operaciones adquirir mejores informes sobre esta materia, y muy particularmente de los señores Escalada, Iriarte, Medina y otros individuos imparciales que en su tránsito han visitado este campo: ellos dirán si han visto en él un solo desertor de los reclamados en la precitada nota. Entretanto, el Comandante General del 2.° Departamento de Entre Ríos descansando tranquilo en el testimno de su conciencia, desafía ante la ley a los impostores que le acriminan traidoramente.

El abajo firmado reitera al Señor General del Ejército de Ope-

raciones en la Banda Oriental, las seguridades de su consideración y amistad.

Ricardo López Jordán

Al Señor General en Jefe del Ejército Nacional Don Mart.n Rodrig.z

* * *

20 MARZO 1826. —

DON RICARDO LOPEZ JORDAN AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Departamento 2.° Principal de Entre Ríos.

Campo Militar en la Centella Marzo 20 de 1826.—

El abajo firmado ha recibido la nota del Señor General en Jefe del Ejército Nacional escrita el 14 del presente, y adjunta en copia la resolución de S. E. el Presidente de la República referente a estarles subordinadas en lo militar al mismo Señor General las cuatro Provincias contiguas al norte del Río de la Plata, cuyas atribuciones jamás ha negado el que suscribe, pues solo expuso y ahora reitera, que aun no se ha circulado aquel reconocimiento por el órgano debido en la jurisdicción de su mando; y con respecto a los demás puntos que abraza la nota preindicada, el Jefe que suscribe acompaña el adjunto testimonio al Señor General a quien se dirige, protestándole al mismo tiempo las seguridades de su distinguida consideración y particular aprecio.

Ricardo López Jordán

Al Señor General en Jefe del Ejército Nacional Don Martín Rodríguez.

* * *

21 MARZO 1826. —

DON MANUEL DE ESCALADA AL MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Uruguay Marzo 21 de 1826 = El que suscribe al secundar su comunicación a S. E. el Ministro de la Guerra, tiene el placer de im-

ponerle del lleno de su comisión, habiendo desaparecido la tempestad que amenazaba la quietud de estos beneméritos habitantes, por medio de una transación reducida a que el Señor Gobernador Sola, haga renuncia de su mando a la Sala de la Provincia, y esta como es consiguiente provea interinamente en la persona de su confianza, quedando sujetos a las deliberaciones del Gobierno General. En consecuencia de este acuerdo celebrado por los Señores Jefes de uno y otro partido y el que suscribe, las fuerzas han sido dispersadas hoy mismo, y restituídas a sus hogares. Así Señor han terminado las fatales consecuencias que necesariamente debía producir la anarquía una vez entronizada; ¿mas esto a que es debido? a los sentimientos generosos de los Señores Sola, Lopez, Barrenechea, García, Contreras, Chandía, etc. que llenos de respeto a la autoridad Nacional, y al cabo de las fatalidades que se preparaban, han cedido de los derechos con que cada partido se creía, a fin de llegar a este término feliz, y tributar a S. E. el Presidente de la República esta demostración de consideración debida a su autoridad interesada ya en esta contienda = El que firma al trasmitir a S. E. el Ministro de la Guerra desenlace tan feliz, no puede menos que felicitarle asegurándole las consideraciones mas distinguidas con que tiene el honor de dirigirse a S. E. = **Manuel Escalada** = Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina =

Es Copia.

Vázques

*
* *

22 MARZO 1826. —

DON MANUEL ESCALADA AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Uruguay Marzo 22 de 1826.—

Cuan satisfactorio le es al que suscribe comunicar a S. E. el General del Ejército Nacional, la terminación de los males que debía producir la anarquía en esta benemérita Provincia. El adjunto documento en copia dará al Señor General los conocimientos bastantes para persuádirse de este cambio tan pronto como feliz, debido todo

a las virtudes de estos Jefes y a los respetos por la autoridad Nacional.

El que suscribe saluda al Señor General con las mas distinguidas consideraciones de respeto.

Manuel de Escalada

Exmo. Señor Capitán General del Ejército Nacional.

El Señor Gobernador deseando terminar las actuales diferencias, y que se restablezca la paz entre los habitantes de una misma Provincia, y secundando las intenciones y deseos de S. E. el Presidente de la República, trasmitidos al Señor Goberandor por el Señor Coronel Don Manuel de Escalada, enviado al efecto por S. E. cerca de su persona, se conviene en los artículos siguientes = Primero = El Señor Gobernador hará dimisión del mando ante la Sala de Representantes luego que las fuerzas se hayan retirado, a sus respectivos Departamentos y hogares = Conformado = hay una rúbrica = Segundo = El Señor Gobernador se compromete por su parte a olvidar toda opinión relativa a los asuntos del día, respecto de los Jefes y demás que hayan obedecido al Señor Comandante General del Segundo Departamento Principal, debiendo haber igual comprometimiento de parte de aquel, con respecto a los que de su dependencia, y demás hayan estado a las órdenes del Señor Gobernador = Conformado = hay una rúbrica = Tercero = Lo contenido en los anteriores artículos deberá tener efecto, desde el momento que por ambas partes queden ratificados = Conformado = hay una rúbrica = Cuarto = Los Señores Coronel Don Manuel de Escalada, y Don Cipriano José Urquiza, están encargados de hacer presente este avenimiento al Señor Comandante General del Segundo Departamento Don Ricardo López Jordán = Conformado = hay una rúbrica = Villa Capital del Paraná, Marzo trece de mil ochocientos veinteseis = León Solas = Adiciones = El abajo firmado Comandante General del Departamento Segundo Principal, Jefe de las Fuerzas que sostienen las leyes del Pueblo Entre-Riano, deseando vivamente restablecer:.. (borrado) ...el territorio sin la menor infracción de las instituciones, queda conformado con los artículos que preceden, y la adición a ellos siguiente = Primero = Habiendo elevado el que suscribe, al conocimiento de las primeras autoridades de la República

la desagradable cuestión que en esta Provincia se agitaba ofreciendo remitir los documentos justificativos a este respecto, espera que la Honorable Representación Provincial se dignará elevar aquellos que en su poder existan a S. E. el Presidente de la República, para salvar así del compromiso en que se halla = Conformado = hay una rúbrica = Segundo = Los escuadrones que constituyen esta División, se retirarán a sus respectivos hogares el veintiuno del corriente al amanecer; y en el mismo día y hora verificará lo mismo la fuerza acantonada en Nogoyá = Conformado = hay una rúbrica = Tercero = El Jefe expresado prestará como hasta aquí toda obediencia al Gobierno que nombre el Honorable Congreso de la Provincia, en el inter con presencia de los documentos referidos se digna resolver la autoridad Nacional a quien compete = Conformado = hay una rúbrica = Cuarto = El Señor Coronel Don Manuel de Escalada comisionado por S. E. el Presidente de la República, para transar las presentes diferencias, queda garante a nombre de aquella autoridad del mas exacto cumplimiento de los estipulado por ambas partes = Conformado = hay una rúbrica = Campo Militar de la Centella Marzo diez y seis de mil ochocientos veintiseis = Ricardo López Jordán = Manuel de Escalada = Es Copia conforme al original a que en caso ...(Borrado)... remitimos. Villa del Uruguay Marzo veinte de mil ochocientos veintiseis = Escalada = Urquiza =

Es Copia.

López Jordán

Agustín Urdinarrain
Secretario

28 MARZO 1826. —

DON LEON SOLAS AL MINISTRO DE LA GUERRA

Paraná Marzo 28 de 1826 = El Gobierno de E. R. impuesto del contenido de la nota del S. P. E. N. datada en 17 de Enero ppdo. ha procedido a hacer reconocer en la Provincia de su mando, con las investidura de Capitán General de ella; al Exmo Señor General en Jefe del Ejército Nacional = El que firma saluda al Exmo. Ministro a quien se dirige con su mas alto y distinguído aprécio = **Leon Sola** = Exmo. Señor Ministro de la Guerra del Gobierno de la República.

Es Copia.

Vázques

28 MARZO 1826. —

DON LEON SOLAS AL MINISTRO DE LA GUERRA

Paraná Marzo 28 de 1826 = El Gobernador que suscribe tiene el honor de decir al Exmo. Señor Ministro de Guerra en contestación a su estimable nota de 18 del corriente que su conducta en todas circunstancias no desmentirá jamás los sentimientos que ha tenido la satisfacción de demostrarle: consecuente a ellos él ha disuelto las fuerzas que tenía reunidas, tan pronto como el Coronel Escalada ha con su presencia garantido de un modo suficiente la transación pacífica que tanto se desea = El que firma se reserva de dar cuenta al Exmo. Señor Ministro de cualquier accidente que ocurra en lo sucesivo, y lo saluda con el mayor afecto = **León Sola** = Exmo Señor Ministro de Guerra del Gobierno de la República.

Es Copia.

Vázques

---

29 MARZO 1826. —

DON LEON SOLAS AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Paraná Marzo 29 de 1826.—

El Gobernador que suscribe tiene el honor de poner en manos del Señor General en Jefe del Ejército Nacional la nota en copia del Exmo. Señor Ministro de la Guerra para que en virtud de su contexto dé orden al Comisario General de ese Ejército a fin de que pueda cubrir el monto de las Lista de Prest de los cincuenta hombres de está guarnición las que se remitirán a la mayor brevedad.

El que firma saluda al Exmo. Señor General a quien se dirige con su acostumbrada consideración.

León Solas

Exmo. Señor General en Jefe del Ejército Nacional.

29 MARZO 1826. —

DON PEDRO FERRE AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Itaty Marzo 29 de 1826

El Gobiernador de Corrientes tiene el honor de dirigirse a S. E., el Señor General en Jefe del Ejército Nacional, noticiándole, que entre las comunicaciones que ha recibido de S. E., ha venido una particular sin sobre para el Señor Doctor Don Simón Cosio, y porque este no crea haber habido en ello algún descuído por parte del que suscribe, acaba de remtirle, avisándole haberla recibido en aquella forma; y para la debida inteligencia de S. E. el Señor General a quien se dirige, se lo comunica oportunamente.

El mismo Gobernador de Corrientes que suscribe tiene el honor de saludar a S. E. con la más alta consideración y respeto.

Pedro Ferré

Exmo. Señor General en Jefe del Ejército Nacional.

* * *

2º MARZO 1826. —

DON PEDRO FERRE GOBERNADOR DE CORRIENTES AL GENERAL EN JEFE DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

Dice: quedar enterado por la nota fecha 18 del corriente, de las medidas de precaución que debe tomar para impedir el detestable crimen de la deserción. (Detalles) (.)

* * *

29 MARZO 1826. —

DON PEDRO FERRE GOBERNADOR DE CORRIENTES AL GENERAL EN JEFE DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

Dice: haber recibido la nota fecha 19 del corriente, referente a la remisión del armamento y munición para el Ejército. (Detalles) (.)

* * *

6 ABRIL 1826. —

DON VICENTE ZAPATA AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Señor Don Martín Rodríguez

Paraná Abril 6 de 1826

De todo mi aprecio y respeto, es un deber mío comunicar a V. que la Representación Provincial con fecha 4 del corriente me ha nombrado Gobernador Provisorio, por haber depositado el mando el Señor Coronel Don León Sola; elevado a este puesto sin mérito alguno, tengo el mayor placer de hacer presente a V. puede disponer mis facultades y mejor amistad, pues será de la mayor satisfacción si V. dispone de ella, a este su afectísimo seguro servidor. Q. S. M B.

Vicente Zapata.

* * *

2 MAYO 1826. —

DON JUAN GARRIDO A DON VICENTE ZAPATA

Paraná Mayo 2 de 1826

El Exmo. Señor Capitán General de las cuatro Provincias y en Jefe del Ejército Nacional con fecha 23 de Abril previene al Comisario Accidental del mismo Ejército reclame del Señor Gobernador Provisorio ciento y cincuenta sables, doscientas cananas y treinta y tres carabinas que corresponden al citado Ejército, y de que se dispuso en las convulsiones de la Provincia y el Comisario espera que el Señor Gobernador Provisorio tomará sus medidas para hacer efectiva esta disposición.

Es Copia

Juan Garrigó

Señor Gobernador Provisorio Don Vicente Zapata.

* * *

5 MAYO 1826. —

DON FRANCISCO D. ALVAREZ A DON JUAN GARRIGO

Paraná Mayo 5 de 1826.

En consecuencia de la nota del Señor Comisario Accidental del Ejército prevenido de reclamar de la Provincia los ciento cin-

cuenta sables, doscientas cananas y treinta y tres carabinas de que se ha servido el Gobierno se me ordena diga al Señor Comisario necesitarlas aun la Provincia pues apenas llenan el vacío de las armas que llevó al Ejército el contingente de la Provincia y quedó en devolver el Señor General sin que hasta el presente se halla verificado: lo que de orden superior lo comunico al Señor Comisario en contesto a su citada = El que suscribe aprovecha la ocasión de ofrecer al Señor Comisario su particular aprecio = **Fran.co D.o Alvarez.** — Señor Comisario Accidental.

Es Copia

Juan Garrigó

* * *

23 MAYO 1826. —

LEY DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.° — El Brigadier General Don Juan Antonio Lavalleja, y los trienta y dos individuos, que bajo sus órdenes dieron principio a la heroica empresa de libertar a la Provincia Oriental, disfrutarán los premios siguientes:

El Brigadier don Juan Antonio Lavalleja 2.000 pesos anuales.

Los oficiales mil pesos anuales.

Los Sargentos, Cabos, y soldados quinientos pesos anuales.

Artículo 2.° — Dichos premios empezarán a correr desde el día en que cese la guerra con el Emperador del Brasil.

Artículo 3.° — Serán vitalicios.

Artículo 4.° — Si hubiere fallecido, ó fallecise durante la guerra con el Emperador del Brasil algunos de los agraciados, su viuda, é hijos, ó en su defecto la madre viuda, empezarán a gozar desde entonces el premio en la forma establecida en el artículo 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1825.

Artículo 5.° — El Presidente de la República propondrá oportunamente los fondos de que deban satisfacerse dichos premios.

Lo que de orden del mismo se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes = Sala del Congreso Buen.s Ayr.s Mayo 23 de 1826 = **Manuel de Arroyo y Pinedo**: Presidente =

José Seferino Lagos: Secretario = Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Es Copia

J. Giró

Secretario.

* * *

24 MAYO 1826. —

LEY DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE

PREMIO

(Copia)

Ley

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ha acordado y decreta lo siguiente.

Art. 1.° El Brigadier General don Juan Ant.° Lavalleja, y los 32 individuos que bajo sus órdenes dieron principio a la heroica empresa de libertar a la Provincia Oriental, disfrutarán los premios siguientes:

El Brigadier General don Juan Ant.° Lavalleja 2000 pesos anuales.

Los oficiales 1.000 pesos anuales.

Los Sargentos, Cabos y Soldados 500 pesos anuales.

2.° Dichos premios empezarán a correr desde el día en que cese la guerra con el Emperador del Brasil

3.° Serán vitalicios.

4.° Si hubiese fallecido ó falleciese durante la guerra con el Emperador del Brasil alguno de los agraciados, su viuda é hijos, ó en su defecto la madre viuda, empezarán a gozar desde entonces el premio en la forma establecida en el artículo 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1825.

5.° El Presidente de la República propondrá oportunamente los fondos de que deban satisfacerse dichos premios.

Lo que de orden del mismo se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sala del Congreso en Buen.s Ay.s Mayo 23 de 1826.

Cúmp onde y
dése

FE DE ERRATAS

En el Indice, página 34, en las líneas correspondientes a páginas 21, 29 y 32, donde dice "...Cirugano", debe leerse **Cirujano.**

TALLERES GRÁFICOS
CASTRO Y CIA.
Yí 1637 *Teléf. 8 45 25*